

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Miércoles, 27 de diciembre de 1995

Núm. 295

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Anuncios notificando expedientes administrativos .....	8529
<b>Gobierno Civil de Zaragoza</b>	
Anuncios notificando expedientes sancionadores .....	8530-8532
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Anuncio relativo a la contratación del suministro de un camión tipo dúmper basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios .....	8533
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Sección de Censos requiriendo a deudores .....	8533-8534
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando diligencia de embargo .....	8535
Anuncios de la Administración de Delicias notificando deudas y actos administrativos a diversos contribuyentes .....	8535-8537
<b>Delegación de la AEAT de Extremadura</b>	
Anuncio de la Administración de Aduanas de Badajoz-Caya notificando resolución .....	8538
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Rectificación de resolución aprobando la convocatoria y programa de la oposición libre convocada para la provisión de plazas de técnico auxiliar de asistencia a usuarios y de técnico auxiliar programador .....	8538
Anuncio requiriendo la limpieza, saneamiento y desratización de solar sito en calle Palafox .....	8538
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales .....	8538-8539
<b>Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de La Coruña</b>	
Anuncio notificando tramitación de expedientes sancionadores .....	8539
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 2 notificando diligencia de embargo de cuentas corrientes .....	8539
Anuncio de la URE núm. 6 notificando diligencia de embargo de cuenta corriente .....	8539
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorización administrativa y solicitudes de diversas líneas eléctricas .....	8539-8540
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Corporaciones locales</b>	
.....	8540-8546
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Jueces de Primera Instancia .....	8547-8558
Jueces de Instrucción .....	8559
Jueces de lo Penal .....	8559
Jueces de lo Social .....	8559-8560

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 61.063

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 987/95.

Expedientado: Abdelkader Tires.

Domicilio: Calle Albutea Baja, sin número, de Ricla (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 27 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 61.064

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 25.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 200/95.

Expedientado: Ismael Giménez Giménez.

Domicilio: Calle Maestro Tenerías, 14, 8.º C, de Zaragoza.

Motivo: Infracción por armas graves.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

### Núm. 64.492

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes a su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 514/95.

Expedientado: Antonio Orga Torcal.

Domicilio: Calle Río Guatizalema, 3, 4.º D, de Zaragoza.

Motivo: Ley Orgánica 1/1992 (arma prohibida).

Zaragoza, 13 de diciembre de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 63.853

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrían.

## RELACION QUE SE CITA

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500201409330	M BARRA	21497987	ALICANTE	13.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400869996	D GONI	72635373	ELCHE	13.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500042883440	L GALDEANO	46029663	BADALONA	22.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
500400856795	A SIMON	17840737	BARCELONA	19.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500400874098	R GABARRO	37653460	BARCELONA	20.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400888607	A ALVAREZ BUYLLA	38025376	PREMIA DE DALT	13.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400868529	R QUERO	38401790	S FELIU DE LLOB	13.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201408099	M JULIAN	39137629	TERRASSA	21.08.95	25.000		RD 13/92	048.
500042881181	M EL AZOUZI	BA001741	PALOMAS	21.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400874049	F GAITERO	13105745	SOTILLO DE RIBERA	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500101369515	M ZARCA	05576138	CIUDAD REAL	21.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101331469	S HEREDIA	18984132	CASTELLON PLANA	24.09.95	70.000		D130186	
500042895702	M GUERD	CS005561	VILLARREAL	19.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400864214	J PEREZ	14700714	HUESCA	26.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500101362351	R ESPI	17163875	HUESCA	29.09.95	70.000		D130186	
500101367713	J JIMENEZ	18043687	BESPEN	28.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042885009	A DIEZ DE ISLA	17119291	MONZON	27.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042883487	A DIEZ DE ISLA	17119291	MONZON	27.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400883658	H BARATA	18420052	VILLAQUILAMBRE	21.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500201449995	F SALGADO	51333009	MADRID	6.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500201437970	M JIMENEZ	00835794	MORALZARZAL	29.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500400874074	J ARDILA	25327490	ARCHIDONA	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500400878020	R MERCHAN	72642840	ALSASUA	19.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400864470	J BRIBIAN	17183858	SORIA	1.10.95	25.000		RD 13/92	052.
500400883798	J CAMIN	73256077	BURBAGUENA	22.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500042888321	M PEREZ	22609021	VALENCIA	20.08.95	70.000		D130186	
500042837040	J TRUJILLO	17864230	ALFAJARIN	5.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042895337	A BERNAL	17202569	ALMONACID DE SIERRA	3.09.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500101308400	C GARCIA	25145127	ALMUNIA DONA GODINA	27.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400884353	F ORTILLES	72960358	BOTORRITA	2.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500101356673	I SEYE	Z 005332	CALATAYUD	22.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042528791	A SEBLI	Z 006235	CALATAYUD	26.08.95	70.000		D130186	
500042528780	A SEBLI	Z 006235	CALATAYUD	26.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042852648	J SANZ	25145548	CARINENA	27.08.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101358300	MADEROUIS S A	A50075357	CUARTE DE HUERVA	22.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042882094	D HERNANDEZ	43746109	EJEA DE CABALLEROS	25.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101160420	D HERNANDEZ	43746109	EJEA DE CABALLEROS	3.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042881570	J MARIN	73064290	EJEA DE CABALLEROS	24.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101245358	A BERNAD	25451679	EPILA	5.09.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500101248372	A GIMENEZ	72968608	EPILA	23.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042864365	M SIERRA	25176594	FUENTES DE EBRO	20.08.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042856095	M SANCHEZ	17414048	MORATA DE JALON	24.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042885368	A PEREZ	73064519	UTEBO	18.09.95	70.000		D130186	
500042889271	J GAJON	73077843	VILLANUEVA HUERVA	26.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101370414	ARAGONESA DE TELECOMUNICAC	A5031671	ZARAGOZA	25.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101363124	REVICAR SL	B50147610	ZARAGOZA	30.09.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101369126	SERCOCI S L	B50371210	ZARAGOZA	29.09.95	45.000		RDL 339/90	067.4
500201432030	COMERCIAL A G ZARAGOZA S L	B50587278	ZARAGOZA	22.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500101146654	E PACA	Z 002356	ZARAGOZA	23.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201407710	J BALTANAS	03023518	ZARAGOZA	11.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500201407538	E NAVARRO	04442666	ZARAGOZA	6.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500400855687	F VERGARA	07714603	ZARAGOZA	6.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101319676	M MIRANDA	10569839	ZARAGOZA	27.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201407988	A ARTIACH	16032645	ZARAGOZA	16.08.95	25.000		RD 13/92	052.
500101109918	J SANZ	16666957	ZARAGOZA	27.07.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
500101325615	C PUEYO	16972446	ZARAGOZA	24.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400855857	C POSTIGO	17081952	ZARAGOZA	24.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500101354718	M ALIERTA	17088438	ZARAGOZA	22.07.95	35.000		D130186	
500042901143	F SIMAN	17092644	ZARAGOZA	17.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101356119	F ARCEBIZ	17100776	ZARAGOZA	22.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500201437543	F CLAVERO	17102881	ZARAGOZA	13.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500101242357	J SANCHEZ	17108108	ZARAGOZA	28.07.95	70.000		D130186	
500101123083	A PALACIOS	17108736	ZARAGOZA	2.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500101368080	J DELGADO	17116229	ZARAGOZA	24.09.95	70.000		D130186	
500101287857	E RUIZ	17116250	ZARAGOZA	8.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400889703	J TELLO	17120294	ZARAGOZA	26.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500201409985	P BARRACHINA	17123961	ZARAGOZA	28.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500201408178	J CASTRO	17129050	ZARAGOZA	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201408014	C BLANCHARD	17129337	ZARAGOZA	16.08.95	30.000		RD 13/92	048.
500101249704	J VISANZAY	17132685	ZARAGOZA	17.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
500201408130	P LAMBEA	17133954	ZARAGOZA	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101256939	E OJEA	17134719	ZARAGOZA	16.07.95	70.000		D130186	
500201408002	A MOLINEDO	17135191	ZARAGOZA	16.08.95	25.000		RD 13/92	052.
500400856941	F SANZ	17135511	ZARAGOZA	21.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500101344063	J RODRIGUEZ	17136351	ZARAGOZA	3.08.95	70.000		D130186	
500042855418	J CATALAN	17139228	ZARAGOZA	26.07.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
500201407605	A LASHERAS	17153203	ZARAGOZA	7.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201361824	F NONAY	17153839	ZARAGOZA	3.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400867744	J GASCON	17156497	ZARAGOZA	28.07.95	20.000		RD 13/92	048.
500101338191	M GIMENEZ	17166731	ZARAGOZA	23.09.95	70.000		D130186	
500042834889	A MELUS	17180080	ZARAGOZA	15.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101370633	M MAINAR	17180941	ZARAGOZA	29.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101354550	F VELA	17193954	ZARAGOZA	31.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101344051	J GALLEN	17198790	ZARAGOZA	8.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400887822	F FERRANDEZ	17200568	ZARAGOZA	5.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500042861704	A BIEL	17204751	ZARAGOZA	23.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101359730	J BOSQUED	17206544	ZARAGOZA	31.07.95	70.000		D130186	
500101350798	L MARQUES	17210285	ZARAGOZA	18.07.95	35.000		D130186	
500400864743	A MIGUEL	17437352	ZARAGOZA	3.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400884341	J SAEZ BENITO	17673400	ZARAGOZA	30.09.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500042864043	A ROCA	17674118	ZARAGOZA	28.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101348214	A DOMINGO	17675313	ZARAGOZA	26.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042873007	A BAILO	17695989	ZARAGOZA	17.09.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042864468	A BAILO	17695989	ZARAGOZA	4.08.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042839048	M CORTES	17697637	ZARAGOZA	22.07.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400883907	V RAMON	17702680	ZARAGOZA	27.09.95	30.000		RD 13/92	050.
509300207109	M BERNAD	17708303	ZARAGOZA	28.08.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500101346692	J HERNANDEZ	17713484	ZARAGOZA	26.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101325469	J ELIAS	17716586	ZARAGOZA	1.10.95	70.000		D130186	
500101358610	F HERRERO	17726931	ZARAGOZA	15.08.95	35.000		D130186	
500042860736	G ASIN	17729406	ZARAGOZA	8.07.95	50.000	3	RD 13/92	021.4
500042541187	C NAVARRO	17732503	ZARAGOZA	15.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101340021	A GARCIA	17738951	ZARAGOZA	26.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101362910	M SEGOVIA	17745874	ZARAGOZA	1.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500201408191	M LOS SANTOS	17818295	ZARAGOZA	23.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400874517	J LAGUNAS	17849557	ZARAGOZA	23.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101369916	C POC	17852427	ZARAGOZA	23.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400854610	F GOYANES	17862682	ZARAGOZA	26.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500101356508	M LARDIES	17869399	ZARAGOZA	26.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101370712	D MARTINEZ	18041145	ZARAGOZA	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101371625	A PEREZ	18160529	ZARAGOZA	30.09.95	70.000		D130186	
500101369631	M RAMOS	19443394	ZARAGOZA	24.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201410010	P BARRIO	20373782	ZARAGOZA	3.08.95	20.000		RD 13/92	050.
500400865012	A ORTUNO	22482323	ZARAGOZA	5.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500042529643	R MARTINEZ	25132132	ZARAGOZA	22.07.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400882812	J GONZALEZ DEL CASTILLO	25143388	ZARAGOZA	4.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500400867653	A BELLOSO	25148179	ZARAGOZA	27.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500042887948	F BAILO	25157369	ZARAGOZA	19.08.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400867940	D SANCHEZ	25162733	ZARAGOZA	4.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201407769	S GIMENO	25166484	ZARAGOZA	11.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500101357628	M PEREZ	25174620	ZARAGOZA	26.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101357770	M PEREZ	25174620	ZARAGOZA	26.09.95	25.000		D130186	
500201446763	M CARBONELL	25174787	ZARAGOZA	24.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500101345330	G FERNANDEZ	25176572	ZARAGOZA	2.08.95	70.000		D130186	
500100795480	J HERNANDEZ	25178256	ZARAGOZA	21.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101369679	A LUMBRERAS	25427651	ZARAGOZA	26.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042863841	J MELO	25429553	ZARAGOZA	16.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101357719	J BLANCO	25430581	ZARAGOZA	23.09.95	70.000		D130186	
500101350890	J GONZALEZ	25431148	ZARAGOZA	24.08.95	70.000		D130186	
500101266090	T OLIVERA	25439184	ZARAGOZA	24.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101146642	J GIMENEZ	25442004	ZARAGOZA	22.07.95	70.000		D130186	
500042863830	A CASTILLO	25444819	ZARAGOZA	16.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101351365	A BORJA	25463231	ZARAGOZA	22.09.95	100.000		RDL 339/90	060.1
500101330775	L GIMENEZ	25463356	ZARAGOZA	8.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101352187	T GABARRI	25470136	ZARAGOZA	20.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101338142	T GABARRI	25470136	ZARAGOZA	20.09.95	70.000		D130186	
500101343370	M TREMP	25471726	ZARAGOZA	27.07.95	25.000		D130186	
500101355565	M TREMP	25471726	ZARAGOZA	27.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500042853355	F CRUZ	25480082	ZARAGOZA	15.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101295994	J LORENTE	25480219	ZARAGOZA	25.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500201410082	J OCA	29086804	ZARAGOZA	17.08.95	25.000		RD 13/92	050.
500101362340	A DUAL	29095649	ZARAGOZA	28.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500101355279	J VIEJO	29102248	ZARAGOZA	19.07.95	35.000		D130186	
500101349516	R RUIZ	29102602	ZARAGOZA	19.07.95	70.000		D130186	
500101356910	E GERNABEU	29103044	ZARAGOZA	30.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101295532	P VILLELLAS	29115839	ZARAGOZA	6.08.95	25.000		D130186	
500042863294	I BENAQUE	29128260	ZARAGOZA	23.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101138797	M JIMÉNEZ	29143240	ZARAGOZA	6.04.95	70.000		D130186	
500100911892	M GONCALVES	32840070	ZARAGOZA	19.07.95	70.000		D130186	
500101181307	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	20.07.95	70.000		D130186	
500101322596	F MILLOS	36151243	ZARAGOZA	28.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101338154	A ABASO	44145553	ZARAGOZA	21.09.95	25.000		D130186	
500101312748	V AMBITE	70156256	ZARAGOZA	26.07.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
500101360536	R JIMENEZ	70868308	ZARAGOZA	18.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042430286	M ESTAUN	17150251	BO STA ISABEL	28.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042837477	B COSAR	28427925	CASSETAS	1.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042877311	B COSAR	28427925	CASSETAS	1.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101258213	J BUIL	17012410	GARRAPINILLOS	16.08.95	70.000		D130186	
500042864183	J GIL	25156231	MONTANANA	30.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1

Núm. 63.854

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Jus-

ticia e Interior, ante el director general de Tráfico dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1995. — La delegada del Gobierno en Aragón, María Pilar de la Vega Cebrían.

RELACION QUE SE CITA

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500400872983	E OLALLA	37791402	BARCELONA	4.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500400819129	P RODRIGUEZ	46400337	BARCELONA	8.05.95	20.000		RD 13/92	048.
500400873410	A ARIAS	10023954	CERDANYOLA VALLES	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500201436654	O GRACIA	16492680	MONTGAT	11.04.95	20.000		RD 13/92	048.
500400883427	L LASTRA	11014049	ERANDIO	16.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500400840209	M MALAGELADA	40288142	BANYOLES	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
500400888176	R VELLAZQUEZ	37264916	GIRONA	9.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400872867	J SERRANO	40293353	GIRONA	3.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500400873380	L NIETO	08661953	MOLLERUSSA	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500400840994	A CUADRADO	50721142	GALAPAGAR	10.05.95	20.000		RDL 339/90	060.1
500042855704	P FLANDES	00782479	MOSTOLES	14.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101189290	C MONTEIRO	TE000294	ALCANIZ	4.06.95	50.000		RD 13/92	050.
500400820004	F BAYARRI	24300419	VALENCIA	1.05.95	30.000		RD 13/92	050.
500400873288	F RUIZ	44679091	VITORIA GASTEIZ	5.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500400851669	J ALPUENTE	17429626	ALMUNIA DONA GODINA	28.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500400838732	M LAPLOR	38351895	CASPE	9.05.95	25.000		RD 13/92	003.1
500042540195	J REVUELTA	03089801	CUARTE DE HUERVA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042845693	A CARO	30056094	CUARTE DE HUERVA	20.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500400865425	A JIMENEZ	72962861	EPILA	10.07.95	30.000		D130186	
500101248384	A GIMENEZ	72968608	EPILA	23.08.95	70.000		RDL 339/90	061.3
500042561344	A GIMENO	17871957	LONGARES	16.05.95	25.000		RD 13/92	087.1C
500101255844	F MORENO	17443441	MALANQUILLA	18.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042567115	J ROMEO	72964107	PEDROLA	27.05.95	25.000		D130186	
500042567127	J ROMEO	72964107	PEDROLA	27.05.95	70.000		D121190	198.H
500101261868	M ARTIGAS	17790746	RICLA	19.04.95	46.001		RD 13/92	048.
500400852352	A ECHEGOYEN	29126507	SADABA	2.06.95	20.000		D121190	198.H
500042432222	LIGNUM STORES SL	850196542	ZARAGOZA	27.03.95	46.001		RD 13/92	050.
500400842139	J BALTANAS	03023518	ZARAGOZA	28.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500400850770	L CURIEL	12579446	ZARAGOZA	21.05.95	30.000		RD 13/92	052.
500201437038	J MEDRANO	13009129	ZARAGOZA	21.04.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101341451	I CANTABRANA	14902276	ZARAGOZA	28.06.95	20.000		RDL 339/90	060.1
500100500569	I ORNAD	16010463	ZARAGOZA	19.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500400853976	M MELENDO	16786674	ZARAGOZA	17.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101339535	J ABAN	16925772	ZARAGOZA	1.06.95	25.000		D130186	
500042854750	M ALVAREZ DE LARA	17014194	ZARAGOZA	23.08.95	70.000		RDL 339/90	067.4
500101326693	A ARANDA	17099042	ZARAGOZA	20.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101328124	A GIL	17146457	ZARAGOZA	25.05.95	20.000		RD 13/92	087.1C
500042887535	A GARCIA	17165252	ZARAGOZA	5.08.95	20.000			



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
500400873884	P ROCHE	17183790	ZARAGOZA	16.09.95	20.000		RD 13/92	052.
500042850755	T MOLINER	17210431	ZARAGOZA	3.07.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500042850342	T MOLINER	17210431	ZARAGOZA	3.07.95	230.000		D121190	198.H
500101334033	A LUQUE	17222449	ZARAGOZA	5.07.95	70.000		D130186	
500400837193	J CORTES	17685379	ZARAGOZA	25.04.95	16.000		RD 13/92	048.
500042845050	C ROMEO	17693595	ZARAGOZA	7.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042559090	J AYUSO	17698254	ZARAGOZA	7.05.95	16.000		RD 13/92	058.1
500101347751	J UCHE	17717869	ZARAGOZA	5.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400838008	J TERREROS	17724770	ZARAGOZA	3.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500101178680	D RODRIGUEZ	17740737	ZARAGOZA	21.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101310168	J RUBIO	17748631	ZARAGOZA	7.08.95	25.000		D130186	
500101349530	J LORAS	17796909	ZARAGOZA	19.07.95	70.000		D130186	
500101351810	J ARRIBAS	17808109	ZARAGOZA	26.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101224770	C PEIROTE	17819721	ZARAGOZA	28.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101354421	A BEA	17860915	ZARAGOZA	11.09.95	100.000		D130186	
500042845152	J BERNAD	17864017	ZARAGOZA	16.05.95	16.000		RD 13/92	085.3
500400846984	J TURRION	17865184	ZARAGOZA	16.03.95	30.000		RD 13/92	050.
500101341542	H OUILLEZ	17865266	ZARAGOZA	22.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400866338	J FERNANDEZ	17867783	ZARAGOZA	20.07.95	30.000		RD 13/92	050.
500101326541	J GIL	17868747	ZARAGOZA	16.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201420786	J SANROMAN	18159562	ZARAGOZA	15.03.95	20.000		RD 13/92	050.
500101336303	L GABARRE	18193334	ZARAGOZA	2.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500300207011	C GRACIA	25139820	ZARAGOZA	13.04.95	16.000		RD 13/92	101.2A
500400888619	F GONZALEZ	25145724	ZARAGOZA	13.08.95	25.000		RD 13/92	048.
500101333247	J LUESMA	25173409	ZARAGOZA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101350609	F ESPARZA	25173436	ZARAGOZA	18.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101316705	J LOPEZ	25173465	ZARAGOZA	20.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042864213	F LOPEZ	25174509	ZARAGOZA	21.07.95	16.000		RD 13/92	054.1
500042862769	F LOPEZ	25174509	ZARAGOZA	21.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042864225	F LOPEZ	25174509	ZARAGOZA	21.07.95	70.000		D130186	
500101361838	D ESTEBAN	25178279	ZARAGOZA	19.08.95	25.000		D130186	
500400850800	J VISIEDO	25443325	ZARAGOZA	21.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500042556798	F TEJERO	25447055	ZARAGOZA	17.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042474990	E VICENTE	25454015	ZARAGOZA	8.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101310442	G MARIA	25455355	ZARAGOZA	26.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101326292	A FERNANDEZ	25461954	ZARAGOZA	9.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
509101123881	M FORCEN	26116206	ZARAGOZA	8.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500400888449	J MARTINEZ	29088863	ZARAGOZA	12.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101107508	D PEREZ	29121646	ZARAGOZA	27.07.95	16.000		RD 13/92	054.1
500101336212	F GRACIA	36552474	ZARAGOZA	17.05.95	25.000		RD 13/92	067.4
500400853757	J ALEGRE	50277840	ZARAGOZA	14.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500042519236	F VILLANUEVA	72665117	ZARAGOZA	17.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
500101310119	D ESCUDERO	72967429	ZARAGOZA	25.07.95	25.000		D130186	
500101186330	D PALUZO	72968321	ZARAGOZA	7.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101354676	J DIAZ	74490893	ZARAGOZA	19.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101267949	A ASENSIO	77071725	ZARAGOZA	16.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400864433	M ESTAUN	17150251	BO STA ISABEL	28.09.95	25.000		RD 13/92	050.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 64.532

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de un camión tipo dumper basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

Mediante acuerdo plenario número 8, de fecha 29 de noviembre de 1995, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de un camión tipo dumper basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto. — Suministro de un camión tipo dumper basculante, con destino al Servicio de Recursos Agrarios.

B) Presupuesto de contrata. — 15.000.000 de pesetas, IVA incluido.

C) Garantía provisional. — 300.000 pesetas.

D) Documentos que deben presentar los licitadores. — Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

E) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOA. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

F) Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados.

G) Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la formalización del contrato.

H) Exposición de documentos. — Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Sección de Censos

Núm. 62.874

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan más adelante, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1991, 1992 y 1993, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria podrá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

*NIF, razón social y localidad*

- B-50.469.709. A y L Compañía Europea de Inversiones, S.L. Zaragoza.  
 B-50.459.478. Accesorios Vercar, S.L. Zaragoza.  
 A-50.157.676. Adelantado e Iglesias, S.A. Zaragoza.  
 B-50.183.557. Afait, S.L. Figueruelas (Zaragoza).  
 A-50.087.162. Alcaine Moreno y Paternoy, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.446.558. Alqui Zaragoza, S.L. Zaragoza.  
 B-50.363.100. Aspercón Nuevos Regadíos, S.L. Zaragoza.  
 B-50.480.805. Atarraya, S.L. Zaragoza.  
 A-50.461.938. Bodegas Somontano, S.A. Zaragoza.  
 B-50.329.325. Cafoil, S.L. Zaragoza.  
 B-50.442.912. Caravanas y Aparatos de Feria Thomas André, S.L. Pinseque (Zaragoza).  
 A-50.313.634. Casa Villarreal, S.A. Cariñena (Zaragoza).  
 A-50.196.799. Centro de Distribución y Almacenaje, S.A. Zaragoza.  
 A-50.183.441. Cineceta Producciones Cinematográficas, S.A. Zaragoza.  
 B-50.219.161. Clínica Jano, S.L. Zaragoza.  
 B-50.481.647. Comercialización Frenos, S.L. Zaragoza.  
 A-50.353.895. Comival, S.A. Zaragoza.  
 A-50.060.748. Confecciones Visiedo, S.A. Zaragoza.  
 B-50.461.458. Construcciones Robersa, S.L. Tarazona (Zaragoza).  
 B-50.465.087. Corned-3, S.L. Zaragoza.  
 A-50.221.035. Daycla, S.A. Zaragoza.  
 B-50.490.028. Distribuciones Informáticas Host, S.L. Belchite (Zaragoza).  
 A-50.469.378. Estética Medicina Quirúrgica Doctora Alba, S.A. Zaragoza.  
 A-50.332.089. Estructuras Ebro, S.A. Zaragoza.  
 B-50.455.336. Excavaciones Pedrola, S.L. Pedrola (Zaragoza).  
 B-50.328.434. Explotación Agropecuaria San Antonio, S.L. Quinto (Zaragoza).  
 A-50.454.248. Ferrán Aragón, S.A. Zaragoza.  
 A-50.112.994. Fomplama, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.454.214. Hacer Casa, S.L. Zaragoza.  
 B-50.333.822. Herygar, S.L. Zaragoza.  
 B-50.484.880. Hidalgo Pintores, S.L. Zaragoza.  
 A-50.207.554. Hispano Vivienda, S.A. Zaragoza.  
 B-50.195.528. Iber Parts Aeronautic, S.L. Tarazona (Zaragoza).  
 A-50.118.850. Industrial Maquinaria Aragonesa, S.A. Cadrete (Zaragoza).  
 B-79.964.318. Industrias Quimtec, S.L. Zaragoza.  
 A-50.195.593. Instituto Aragonés de la Moda, S.A. Zaragoza.  
 A-50.362.607. Inver Way Asociados, S.A. Zaragoza.  
 A-50.318.419. Jocarcha, S.A. Zaragoza.  
 A-50.356.971. LN Consorcio Comercial, S.A. La Puebla de Alfindén (Zaragoza).  
 B-50.479.351. Luzvi 30, S.L. Zaragoza.  
 A-50.339.936. Materiales, Proyectos y Servicios Macroser, S.A. Zaragoza.  
 B-50.469.006. Moda Pronto Confecciones, S.L. Zaragoza.  
 B-50.485.721. Montajes García Traid, S.L. Villanueva de Gállego (Zaragoza).  
 B-50.300.060. Muybar, S.L. Utebo (Zaragoza).  
 B-50.488.451. Nuatshe, S.L. Zaragoza.  
 B-50.302.652. Ornavaro, S.L. Novallas (Zaragoza).  
 A-50.140.979. Os Mesaches, S.A. Zaragoza.  
 B-50.306.554. Pastor Manuel, S.L. Zaragoza.  
 A-50.475.078. Plasting España, S.A. Zaragoza.  
 A-50.320.738. Plásticos Argoa, S.A. Villafranca (Zaragoza).  
 A-50.179.902. Posformados Alemanes, S.A. Zaragoza.  
 B-50.036.128. Productos Moncayo, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.453.976. Reconsma Construcción, S.L. Zaragoza.  
 B-50.470.731. Representaciones Generales Gracia, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.480.060. Royalfri, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.454.164. Ruzar, S.L. María de Huerva (Zaragoza).  
 F-50.057.041. Soc. Coop. de Viviendas Pablo Iglesias Zaragoza, Zaragoza.  
 B-50.460.831. Sahún Internacional, S.L. Zaragoza.  
 B-50.486.257. Sanz-Segur, S.L. Pinseque (Zaragoza).  
 B-50.478.775. Servicios Velilla, S.L. Velilla de Ebro (Zaragoza).  
 B-50.463.983. Servue, S.L. Zaragoza.  
 B-50.470.392. Seviat, S.L. Zaragoza.  
 B-50.405.109. Somasán, S.L. Zaragoza.  
 B-50.189.372. Strider, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.364.710. Tagore Moda 3, S.L. Zaragoza.  
 B-50.188.002. Tapizados Morte, S.L. Pinseque (Zaragoza).  
 B-50.467.828. The Cabinet, S.L. Zaragoza.  
 B-50.446.756. Todoreforma, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.487.776. Transdipar, S.L. Utebo (Zaragoza).  
 B-50.481.381. Transformados de Poliéster, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 Zaragoza, 24 de noviembre de 1995. — El jefe de Dependencia de Gestión Tributaria, Antonio Roldán Alegre.

**Sección de Censos**

**Núm. 62.875**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan más adelante, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta Oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1991, 1992 y 1993, significándoles que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre.

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria podrá acudir a la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria en el plazo mencionado.

*NIF, razón social y localidad*

- A-50.477.322. Actividades Ecológicas, S.A. Zaragoza.  
 B-50.479.302. Agro Tarazona, S.L. Tarazona (Zaragoza).  
 B-50.485.036. Alarza, S.L. Zaragoza.  
 B-50.490.614. Amancora, S.L. Zaragoza.  
 A-50.082.635. Aparados Vica, S.A. Lumpiaque (Zaragoza).  
 A-50.008.655. Araplás, S.A. Zaragoza.  
 A-50.222.777. Asetex, Zaragoza.  
 B-50.358.571. Augusta Piel, S.L. Zaragoza.  
 B-50.466.127. Bonillo Muñoz, S.L. Zaragoza.  
 A-50.050.681. Caprice Gestora Inmobiliaria, S.A. Zaragoza.  
 A-50.170.885. Capuz y Cía., S.A. Zaragoza.  
 B-50.178.763. Carifrut, S.L. Cariñena (Zaragoza).  
 B-50.470.558. Celaznar Distribuidora, S.L. Gallur (Zaragoza).  
 A-50.195.866. Centro de Informática Ciudad Universitaria, S.A. Zaragoza.  
 B-50.457.506. Centro-Sofá, S.L. Zaragoza.  
 B-50.480.797. Chile Fish, S.L. Zaragoza.  
 B-50.466.424. Ciartrans, S.L. Zaragoza.  
 B-50.340.876. Clínica Canadá, S.L. Zaragoza.  
 B-50.070.176. Comercial Espumosos Albiac, S.L. Caspe (Zaragoza).  
 B-50.479.247. Construcciones Pallás y Berbegal, S.L. Zaragoza.  
 B-50.039.247. Construcciones Pinto y Cebrían, S.L. Zaragoza.  
 A-50.153.154. Construcciones Pradier Castellet, S.A. Zaragoza.  
 F-50.021.575. Coop. Viviendas Alagón. Alagón (Zaragoza).  
 B-50.459.221. Corporación de Accesoristas, S.L. Zaragoza.  
 B-50.477.108. Dabeu, S.L. Zaragoza.  
 B-50.172.477. Decoraciones Carmelo, S.L. Zaragoza.  
 B-50.060.375. Deportes Astún, S.L. Zaragoza.  
 B-50.483.791. Desarrollo Gabinete de Servicios Plenas, S.L. Zaragoza.  
 B-50.480.029. Didbadat, S.L. Zaragoza.  
 A-50.316.520. Distribuciones Alimenticias Ordoñas, S.A. Zaragoza.  
 B-50.487.255. Don Jaime 27 Servicios, S.L. Zaragoza.  
 B-50.197.193. Eco Publicidad, S.L. Zaragoza.  
 B-50.221.217. Ejecutiva Zaragoza, S.L. Zaragoza.  
 A-50.158.252. Europea de Vinos, S.A. Zaragoza.  
 B-50.090.653. Exalber, S.L. Zaragoza.  
 A-50.175.868. Feportaisa, S.A. Zaragoza.  
 A-50.178.904. Fondo de Inmuebles en Renta, S.A. Zaragoza.  
 A-50.173.459. Ganadería y Auxiliares, S.A. Pinseque (Zaragoza).  
 B-50.461.763. Geal General de Alimentación, S.L. Zaragoza.  
 A-50.174.242. Gistain, S.A. Zaragoza.  
 B-50.215.680. Gómez y Gómez, S.L. Pinseque (Zaragoza).  
 B-50.489.525. Grupo Inmobiliario y Financiero de Inversiones, S.L. Zaragoza.  
 A-50.038.447. Harinas Mateo, S.A. Gallur (Zaragoza).  
 B-50.487.370. Haronsa, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 A-50.307.487. Herbasa Patrimonial, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 B-50.479.401. Holfin, S.L. Zaragoza.  
 B-50.318.013. Hostelerías del Pilar, Sociedad Limitada, Zaragoza.  
 B-50.464.338. Ibergalia Correduría Ibérica de Seguros, S.L. Zaragoza.  
 B-50.364.777. Ibernegocios Aragón, S.L. Zaragoza.  
 B-50.455.286. Inco-3 Hostelería, S.L. Zaragoza.  
 A-50.143.296. Industrial Jossal, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 A-50.172.543. Instalaciones de Hostelería, S.A. Zaragoza.  
 A-50.144.369. Instalaciones de Oficinas en Zaragoza, S.A. Zaragoza.  
 B-50.468.156. Instalaciones y Montajes Valle del Ebro, S.L. Zaragoza.  
 A-50.372.911. Inverfi, S.A. Zaragoza.  
 A-50.094.648. Jamur, S.A. Zaragoza.  
 A-50.113.539. Jansa Sport, S.A. Zaragoza.  
 B-50.335.892. Koln, S.L. Pastriz (Zaragoza).  
 B-50.119.080. LJ Alcalá, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).  
 A-50.104.702. Lupeza, S.A. Zaragoza.  
 B-50.470.442. Mangesul Mantenimiento y Gestión de Viviendas, S.L. Zaragoza.  
 B-50.486.240. Manfía Servicios, S.L. Mallén (Zaragoza).  
 B-50.332.378. Maqlat, S.L. Zaragoza.  
 B-50.465.483. Marketing Dental Tecnología y Dentistería, S.L. Zaragoza.  
 B-50.454.958. Matrop, S.L. Zaragoza.  
 A-50.115.625. Miraparque, S.A., Gabinete de Proyectos y Coordinación Zaragoza.  
 B-50.480.680. New Medical, S.L. Zaragoza.



- A-50.178.722. Pepe Reblet, S.A. Zaragoza.
  - B-50.454.560. Piña Africa, S.L. Zaragoza.
  - A-50.087.154. Pinturas Pinseque, S.A. Pinseque (Zaragoza).
  - A-50.343.722. Productos Day, S.A. Tarazona (Zaragoza).
  - A-50.301.415. Promociones Centro Zaragoza, S.A. Zaragoza.
  - A-50.478.601. Promotora Alto Aragón, S.A. Figueruelas (Zaragoza).
  - A-50.023.266. Provede, S.A. Gallur (Zaragoza).
  - B-50.333.640. Reciclajes Industriales Galán, S.L. Fuentes de Ebro (Zaragoza).
  - F-50.099.944. Remallados Malón, Soc. Coop. Ltda. Malón (Zaragoza).
  - A-50.177.021. Riespri Zaragoza, S.A. Zaragoza.
  - F-50.134.618. SAT núm. 6.219 Mar de Aragón. Caspe (Zaragoza).
  - F-50.352.327. Soc. Coop. San Blas, de Villanueva de Huerva. Villanueva de Huerva (Zaragoza).
  - B-50.175.843. Semax, S.L. Zaragoza.
  - B-50.477.231. Serigráfica Artesanal, S.L. Zaragoza.
  - B-50.385.996. Servihogar Aragón, S.L. Zaragoza.
  - B-50.330.034. Shopping, S.L. Zaragoza.
  - A-50.479.013. Siderúrgica del Jalón, S.A. Zaragoza.
  - B-50.490.598. Taies Restauradores, S.L. Zaragoza.
  - A-50.209.643. Talleres Movera, S.A.L. Zaragoza.
  - A-50.004.472. Teatro Bellas Artes, S.A., en liquidación. Tarazona (Zaragoza).
  - A-50.342.716. Tecno Bolsa Inversiones, S.A. Zaragoza.
  - B-50.466.176. Tei Consultores, S.L. Zaragoza.
  - B-50.469.485. Top Sanitary Española, S.L. Zaragoza.
  - A-50.120.237. Transportes Mena, S.A. Zaragoza.
  - B-50.323.500. Transuza, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
  - B-50.473.925. Unasyr Aragón, S.L. Zaragoza.
  - B-50.353.382. Urbaragón, S.L. Zaragoza.
  - A-50.476.159. Utrillas Grupo Inmobiliario, S.A. Zaragoza.
  - A-50.210.475. Vehículos Industriales, S.A. Zaragoza.
- Zaragoza, 24 de noviembre de 1995. — El jefe de Dependencia de Gestión Tributaria, Antonio Roldán Alegre.

**ADMIN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 62.722**

Doña Ana María Gil Navarro, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago;

Hace saber: Que en el expediente que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Adolfo Camacho Chueca (NIF 17.150.821) se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo número 509523000348G. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de junio de 1992, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declaran embargados los siguientes bienes inmuebles:

Urbana número 1. — 2,70 %, con derecho al uso y disfrute exclusivos del puesto de mercadillo señalado con el número 4, de unos 5,70 metros cuadrados, de un local comercial o industrial en la planta baja, destinado a mercadillo, de una casa en esta ciudad (avenida San José, números 10 y 12). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 3.961, folio 125, finca 101.828-4. Tasado a efectos de subasta en 680.000 pesetas.

Urbana número 1. — 2,70 %, con derecho al uso y disfrute exclusivos del puesto de mercadillo señalado con el número 5, de unos 5,70 metros cuadrados, de un local comercial o industrial en la planta baja, destinado a mercadillo, de una casa en esta ciudad (avenida San José, números 10 y 12). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 3.961, folio 126, finca 191.828-5. Tasado a efectos de subasta en 680.000 pesetas.

Y no habiéndose podido realizar la notificación personal al deudor, se le notifica en forma legal a través del presente edicto, advirtiéndole que contra este acto podrá recurrir, en reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación. El procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente se hace saber que, a tenor de lo establecido en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, el deudor, en caso de discrepancia con la tasación, podrá presentar valoración contradictoria en el mismo plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1995. — La jefa de Unidad, Ana María Gil Navarro.

**ADMINISTRACIÓN DE DELICIAS Núm. 61.875**

En virtud de lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 243 de 1995, de 17 de febrero, por lo que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competen-

cias en materia de gestión censal de dicho impuesto (BOE de 8 de marzo de 1995), se notifica mediante la presente publicación la baja en el censo del impuesto de actividades económicas de los siguientes contribuyentes que se relacionan a continuación:

Sujeto pasivo y domicilio de la actividad en Zaragoza	Epígrafe IAE y fecha de baja
Roche García, Romualdo	501.3
Calle Doctor Galán Bergua, 22	31-12-1994
Roche García, Romualdo	501.3
Calle Doctor Galán Bergua, 22 (Bulbiente)	31-12-1994
Roche García, Romualdo	653.4
Calle María Moliner, 89	31-12-1994
Pérez Castillo, Vicente	319.1
Calle Lucero Alba, 3, Valdefierro	31-12-1994
Lisbona Sánchez, Celestino	491.1
Calle María Auxiliadora, 16	31-12-1994
Oteo Subías, Antonio	468.5
Calle Lince, 8, Valdefierro	31-12-1994
Calvo Sánchez, Enrique	673.2
Calle Poeta Celaya Gabriel, 14	31-12-1994
Calvo Sánchez, Enrique	722
Vía Ibérica, 14	31-12-1994
Lorente Laguardia, José	674.5
Carretera del Aeropuerto, Miralbueno	31-12-1994
Medalon Mur, Alfredo Ignacio	731
Paseo de Fernando el Católico, 32	31-12-1994
Millán Entizne, José Luis	505.5
Calle Nuestra Señora del Salz, 35	31-12-1994
Orduna Mur, Luis	691.2
Calle Blanca Navarra, 44	31-12-1994
Pallaruelo Fondevila, Luis	673.2
Calle Unceta, 92	31-12-1994
Cosmética Aragonesa, S.L.	255.2
Calle Biel, 25, Valdefierro	31-12-1994
Curtidos Galey Medrano, S.L.	651.7
Calle Domingo Ram, 64	31-12-1994
Curtidos Galey Medrano, S.L.	613.4
Calle Covadonga, 16	31-12-1994
Curtidos Galey Medrano, S.L.	456.2
Calle Covadonga, 16	31-12-1994
Perfara, S.L.	482.2
Carretera Zaragoza-Teruel, 11 (Cadrete)	31-12-1994
Perfara, S.L.	482.2
Carretera Zaragoza-Teruel, 11 (Cadrete)	31-12-1994
Aranda Pérez, S.A.	464
Camino de Borgas, Miralbueno	31-12-1994
Artigas Gil, S.L.	672.2
Avenida de Juan Pablo II, LC 3	31-12-1994
Avantrouque, S.A.	617.9
Calle Brazato, 1, Casablanca	31-12-1994
Carpintería Hermanos Langarita, S.L.	468.1
Calle El Noticiero, 18	31-12-1994
Emeges 10, S.L.	849.9
Plaza del Emperador Carlos, 2	31-12-1994
Esabe Aragonesa Seguridad, S.A.	504.1
Vía Universitarias, 67	31-12-1994
Grablas, S.L.	673.2
Avenida de Navarra, 69	31-12-1994
Hispanidad, S.L. de Ediciones	476.1
Calle Lucero Alba, 33, Valdefierro	31-12-1994
Ibertele, S.L.	504.1
Avenida de Madrid, 156	31-12-1994
Ibertele, S.L.	504.1
Avenida de Madrid, 156 (local Afec.)	31-12-1994
Kolor Industrias Gráficas, S.A.	474
Calle Argualas, Casablanca	31-12-1994
Reytra, S.L.	654.1
Camino de Noguera, 1 Bj.A	31-12-1994
Reytra, S.L.	691.2
Camino de Noguera Miralbueno, 1	31-12-1994
Servicios de Obras y Construcciones, S.A.	654.5
Calle Alava, 3	30-09-1992
Grane Estrada, Ramón Enrique	653.1
Calle Zapata Marcos, 8	24-02-1995
Calajero Zalba, José Luis	663.9
Calle Luis Buñuel, 5	31-12-1994
Intervisión Telecomunicaciones, S.L.	504.7
Calle Duquesa de Villahermosa, 6	20-02-1995
Desmontes Los Monegros, S.L.	502.2
Calle Corona Aragón, 22	14-02-1995
Fundación Laboral CAF- Zaragoza	662.1
Calle Santa Orosia, 21	14-02-1995
Transportes Hermanos Ballarín, S.L.	722
Calle Franco y López, 67	20-02-1995

Sujeto pasivo y domicilio de la actividad en Zaragoza	Epígrafe IAE y fecha de baja
Comercial Argualas, S.L.	615.1
Calle Argualas, 8, Casablanca	14-02-1995
Rozca Zaragoza, S.L.	501.3
Avenida de Madrid, 80	21-02-1995
Malabe, S.A.	671.5
Calle Duquesa de Villahermosa, 159	14-03-1995
Transportes Tomás Mauri, S.L.	722
Calle Arzobispo Soldevilla, 31	13-03-1995
Delta Courier, S.L.	849.5
Calle Alcañiz, 14	21-03-1995
Distribuidora Educativa Aragonesa, S.L.	659.4
Paseo de Fernando el Católico, 50	21-03-1995
Distribuidora Educativa Aragonesa, S.L.	933.9
Paseo de Fernando el Católico, 50	21-03-1995
Allué Liñán, Alicia	673.2
Calle Zapata Marcos, 18	30-03-1995
Eurotelecon, S.L.	504.7
Calle Bolivia, 57	31-03-1995
Bemisert Sport, S.L.	453
Polígono San Ildefonso, 10 (Utebo)	05-04-1995
Bemisert Sport, S.L.	453
Polígono San Ildefonso, 10 (Utebo.Local Afec.)	05-04-1995
Señales y Estructuras, S.A.	316.9
Carretera de Valencia	05-04-1995
Allué Fraguas, Felisa	453
Calle Monasterio Santa Clara, 7	25-04-1995
Soto García, Julio	721
Paseo de Pamplona, 17	23-05-1995
Antonio Sabater, S.L.	659.2
Paseo de la Gran Vía, 17	23-05-1995
Antonio Sabater, S.L.	653.1
Paseo de la Gran Vía, 17	23-05-1995
Blasco Soro, José Manuel	673.2
Calle Nuestra Señora de Sancho Abarca, 4	23-05-1995
Bielsa Casabiel, Román	967.2
Calle Embarcadero, 34, Casablanca	30-06-1995
Grúas Marmi, S.L.	722
Calle Calderón de la Barca, 7, Oliver	30-06-1995
Laguna Lambán, Luis Alfonso	614.3
Calle F. Oeste, nave, 7 (Cadrete)	30-06-1995
Lasheras Romero, José María	799
Paseo de Sagasta, 32	30-06-1995
Mecvi Hostelería, S.L.	671.4
Calle Ram Domingo, 73	30-06-1995
Mecvi Hostelería, S.L.	671.4
Calle María Moliner, 65	30-06-1995
Mecvi Hostelería, S.L.	673.2
Calle Duquesa de Villahermosa, 7	30-06-1995
Mecvi Hostelería, S.L.	673.2
Calle Domingo Ram, 73	30-06-1995
Mecvi Hostelería, S.L.	671.4
Calle Duquesa de Villahermosa, 7	30-06-1995

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Contra los acuerdos de baja se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la AEAT de Delicias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

#### Núm. 61.876

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación en el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al impuesto de sociedades de los ejercicios 1991, 1992 y 1993, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el índice de entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre (BOE de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, podrá acudir a la Administración de la Agencia Tributaria de Delicias en el plazo mencionado.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

#### Relación que se cita

- B-50339811. Calzados Colón, S.L. Calle Daroca, 57, Zaragoza.  
A-44017424. CLS, S.A. Calle La Milagrosa, 3, Zaragoza.  
B-50302496. Comercial Agrícola Morte, S.L. Calle José Gervasio Artigas, 3, Zaragoza.  
B-50135110. Comercial Hostelería Almo, S.L. Calle Covadonga, 23, Zaragoza.  
B-50118835. Compañía Aragonesa Telecomunic. Seguridad. Carretera de Logroño, 7, Zaragoza.  
B-50489970. Construcciones y Reformas BGR, S.L. Paseo de Fernando el Católico, 64, Zaragoza.  
B-50205061. Davitari, S.L. Plaza Azteca, Zaragoza.  
A-50189943. Dimacon, S.A. Paseo de Fernando el Católico, 60, Zaragoza.  
A-50227693. Expoclima Zaragoza, S.A. Calle Don Pedro Luna, 33, Zaragoza.  
A-50217827. FVF Construcciones, S.A. Avenida de Madrid, 133, Zaragoza.  
A-50317627. Grupo 5 Informáticos, S.A. Calle Corona Aragón, 2, Zaragoza.  
A-50326370. Industrias Aragonesas Champiñón, S.A. Calle Biel, 35, Zaragoza.  
A-50227867. Inmobiliaria Castillo Peñíscola, S.A. Calle Doctor Pérez Serrano, 4, Zaragoza.  
B-50488352. Intervisión Telecomunicaciones, S.L. Calle Duquesa de Villahermosa, 6, Zaragoza.  
A-50198035. Jomafleur, S.A. Calle Escoriaza y Fabro, 57, Zaragoza.  
B-50065473. Leybe Industrial Montaje, S.L. Calle Hernán Cortés, 12, Zaragoza.  
A-50108182. Manipulación Distribución Alimentos, S.A. Calle Antonio Mompeón, 3, Zaragoza.  
A-50122803. Mantenimientos Protex, S.A. Calle Conde de la Viñaza, 5, Zaragoza.  
B-50461227. Miguel Angel Peluqueros, S.L. Calle Domingo Ram, 58-8, Zaragoza.  
A-50344100. Montajes Eléctricos Zaragoza, S.A. Calle San Lamberto, 2, Zaragoza.  
B-50479187. Oficina Clasificaciones, S.L. Avenida de Gómez Laguna, 10, Zaragoza.  
A-50213123. Pérez Aguilar, S.A. Calle San Rafael, 42, Zaragoza.  
A-50300300. Previgur, S.A. Calle Embarcadero, 32, Zaragoza.  
A-50199546. Promotora Samiz, S.A. Vía Hispanidad, 30, Zaragoza.  
B-50147883. Radio Transporte Zaragoza, S.L. Avenida de Navarra, 99-101-103, Zaragoza.  
B-50472398. Reditorial, S.L. Urbanización Parque Roma, Bl-1, casa 1, Zaragoza.  
A-50329267. Remigio Yuste, S.A. Paseo de Fernando el Católico, 28, Zaragoza.  
B-50470566. Reparto Alto Nivel, S.L. Carretera de Logroño, km. 6, Zaragoza.  
B-50339209., S.A.I.S. Aragón, S.L. Avenida de Navarra, 6, Zaragoza.  
A-50345057. Service Interprise, S.A. Calle Francisco Ruesta, 15, Zaragoza.  
A-50186055. Soleza, S.A. Calle Tenor Gayarre, 101, Zaragoza.  
A-50219914. Zaragoza Maquinaria Útiles Limpieza, S.A. Calle Tenor Gayarre, 13, Zaragoza.  
B-50362714. Zaragoza Cosmética, S.L. Calle Domingo Ram, 58, Zaragoza.  
A-50216035. Triconfort, S.A. Carretera de Madrid, km. 315, Zaragoza.  
B-50470947. Tradefuel, S.L. Calle Alava, 1, Zaragoza.  
A-50482348. Salones Belleza Aragoneses, S.A. Laboral. Avenida de Gómez Laguna, 2, Zaragoza.  
B-50463124. QS Programación, S.L. Plaza Maya, 1, Zaragoza.  
B-50039601. Provensa, S.L. Calle Escosura, 47, Zaragoza.  
A-50208206. Panificadora Ramos Gómez, S.A. Carretera de Logroño, 2, Zaragoza.  
B-50380690. Marte Diseño y Moda, S.L. Calle Delicias, 14, Zaragoza.  
B-50460138. Mantenimientos Estrada, S.L. Calle Domingo Ram, 67-69, Zaragoza.  
A-50184274. Inter Construn, S.A. Calle Pegaso, 32, Zaragoza.  
B-50472356. Fruzasa, S.L. Camino de la Almotilla, s/n, Zaragoza.  
A-50118744. Friday, S.A. Calle Navas Tolosa, 74, Zaragoza.  
B-50473701. Diesna, S.L. Calle Ramiro I Aragón, 26-2, Zaragoza.  
B-50482439. Decoraciones Hermanos Rubio, S.L. Carretera de Madrid. Km. 315 Nave, 2, Zaragoza.  
B-50353077. Corona 30, S.L. Calle Corona Aragón, 30, Zaragoza.  
A-50099845. Comercial Lavil, S.A. Calle Fray Juan Regla, 18, Zaragoza.  
B-50095173. Comercial Lasanta, S.L. Calle Celso Emilio Ferreiro, 10, Zaragoza.  
A-50196096. Comercial Europea Comunicaciones, S.A. Vía Universitat, 55, Zaragoza.  
B-50472851. Aragón Agrícola Aragri, S.L. Calle Alcañiz, 14, Zaragoza.  
B-50354877. Ais Europa, S.L. Calle La Milagrosa, 3, Zaragoza.

#### Núm. 61.877

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.



## Concepto: Trámite de audiencia.

## Propuesta de liquidación provisional IRPF 1994.

Hernández López, Francisca.  
Calle Santa Orosia, 4, 50010 - Zaragoza  
Hidalgo Jiménez, Manuel  
Calle Mosén Andrés Vicente, 2, 50010 - Zaragoza  
Molino Marco, Domingo del.  
Calle Arzobispo Apaolaza, 36, 50009 - Zaragoza  
Rodríguez Perreira, Vicente.  
Carretera de Madrid, 156, 50010 - Zaragoza  
Escolano Crespo, José  
Calle Ramiro Salanova, 2, 50010 - Zaragoza  
Abad Martínez, Hipólito.  
Calle Estrómboli, 19, Valdeferro, 50012 - Zaragoza  
Ruiz Cacho, Angel Mariano.  
Calle Italia, 20, 50010 - Zaragoza  
Redondo Romón, Matías.  
Grupo Alférez Rojas, 25, 50010 - Zaragoza  
Guerrero Serrano, Francisco.  
Calle Julián Sanz Ibáñez, 56, 50010 - Zaragoza  
Cortés García, Carmelo  
Calle Santa Teresita, 17, 50010 - Zaragoza

## Concepto: Requerimiento de ingreso de diferencias con respecto a retención declarada en resumen anual

Troquelados Herrero, S.A. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Bravo Antonio, 12, 50010 - Zaragoza  
Grupo Distribuciones Agrarias, S.A. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Falla Manuel, 2, 50017 - Zaragoza  
Tarragona Playa, S.A. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Teniente General Gutiérrez Mellado, 9, 50009 - Zaragoza  
Mongayus, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Dalia, 7-34, Valdeferro, 50012 - Zaragoza  
Servi-Stand, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Carretera de Madrid, km. 316, of-2-B, 50012 - Zaragoza  
Nuez Cortes, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Camelia, s/n, Valdeferro, 50012 - Zaragoza  
Antonio Valero, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Escoriaza Fabro, 105, 50010 - Zaragoza  
Serapli, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Avenida de Madrid, 121, 50010 - Zaragoza  
Apicot, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Ramiro I, 26 lc-4, 50010 - Zaragoza  
Agharta, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Carretera de Logroño, km. 3, 50011 - Zaragoza  
Protécnica Técnicas Protección (Mod. 190 oa/94)  
Calle Foratata, 1, Casablanca, 50012 - Zaragoza  
Perfilador Perfiles Madera Para Obras (Mod. 190 oa/94)  
Paseo de Fernando el Católico, 50, 50009 - Zaragoza  
Tecnoport Tecnología Puertas (Mod. 190 oa/94)  
Paseo de Fernando Católico, 50, 50009 - Zaragoza  
Memorial Sports, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Polígono Europa, 0, 50011 - Zaragoza  
Comunidad de Propietarios Calle Rioja Zaragoza (Mod. 190 oa/94)  
Calle Rioja, 8, 50010 - Zaragoza  
Santiago Pallás y Justo Colás, S.C. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Unceta, 15, 50010 - Zaragoza  
Yu Ming Ho (Mod. 190 oa/94)  
Calle Duquesa de Villahermosa, 29 01, 50010 - Zaragoza  
Laborra Ventura, Josefa (Mod. 190 oa/94)  
Calle Duquesa de Villahermosa, 4 1-b, 50010 - Zaragoza  
Aldea Juan, Pedro Fernando (Mod. 190 oa/94)  
Calle Julián Sanz Ibáñez, 59 3-c, 50010 - Zaragoza  
Cetina Mochales, Angel (Mod. 190 oa/94)  
Calle Panamá, 8 4-2, 50012 - Zaragoza  
Laguna Lambán, Luis Alfonso (Mod. 190 oa/94)  
Calle San Roque, 30 5-c, 50010 - Zaragoza  
Valero Túrrez, Miguela (Mod. 190 oa/94)  
Avenida de Gómez Laguna, 6 5-b, 50009 - Zaragoza  
Aisa Gracia, Belén Isabel (Mod. 190 oa/94)  
Urbanización Parque Roma B1E 4 10-c, 50010 - Zaragoza  
Cruz Giménez, Cristian Tomás (Mod. 190 oa/94)  
Calle Julián Sanz Ibáñez, 1 6-a, 50010 - Zaragoza  
Aroyo Gómez, José María (Mod. 190 oa/94)  
Avenida de Navarra, 6 10-a, 50010 - Zaragoza  
Rodrigo López, Eva María (Mod. 190 oa/94)  
Avenida de Madrid, 164 7-c, 50010 - Zaragoza  
Gimeno Lallana, Miguel Angel (Mod. 190 oa/94)  
Vía Hispanidad, 140 2-b, 50010 - Zaragoza  
Aragonesa de Mantenimiento, S.A. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Castilla, 8, 50009 - Zaragoza  
Huguet Automatización, S.L. (Mod. 190 oa/94)

Urbanización Torre Pajaritos, 3, 50012 - Zaragoza  
Coeva Aragón, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Brazato Casablanca, 1, 50012 - Zaragoza  
Espadriles Banyoles, S.L. (Mod. 190 oa/94)  
Calle Maestre Racional, 21, 50009 - Zaragoza  
Franco Casal, José Luis (Mod. 190 oa/94)  
Calle Guzmán Valdés, 8, Oliver, 50011 - Zaragoza  
Foronda Casaus, Manuel (Mod. 190 oa/94)  
Calle Rosas, 2, Casablanca, 50012 - Zaragoza  
Blasco Tesan, M. Mercedes (Mod. 190 oa/94)  
Prolongación Antonio Leyva, 1, Oliver, 50011 - Zaragoza  
Restauración Madrid 164, S.L. (Mod. 193 oa/94)  
Avenida de Madrid, 164, 50017 - Zaragoza  
Promociones 16, S.A. (Mod. 193 oa/94)  
Calle Coso, 51, 50001 - Zaragoza

## Concepto: Recursos.

Solsona González, Pilar (acuerdo IRPF 1993)  
Urbanización Parque Roma, F-5 2.º-a, 50010-Zaragoza  
Sebastián Larena, M. Columna (acuerdo IRPF 1993)  
Calle Juan Carlos I, 7 11 C, 50009-Zaragoza  
Pozas Santiago, José Ignacio (acuerdo IRPF 1988/89/90)  
Carretera del Aeropuerto, km. 5, 50011-Zaragoza  
Muñoz Villamón, Jesús Gabriel (acuerdo IRPF 1993)  
Calle Hermanos Pinzón, 5 1-b, 50010-Zaragoza  
Haro Rebled, José Luis (acuerdo IRPF 1993)  
Urbanización Torres de San Lamberto, 56 C, 50011-Zaragoza  
Escobar Chico, Angel (acuerdo IRPF 1993)  
Calle Pedro Cerbuna, 6, 50009-Zaragoza  
Correas Ortín, Antonia (acuerdo IRPF 1993)  
Calle Alférez Rojas, 4, 50010-Zaragoza  
Distribuciones Artesanas M.J. (acuerdo IVA 1994)  
Calle Tomás Pelayo, 7, Casablanca, 50009-Zaragoza

## Concepto: Requerimiento documentación.

Zamora Vaya, Daniel (Mod. 101 IRPF 1993)  
Calle Corona Aragón, 1, 50009-Zaragoza

## Concepto: Denegación cambio domicilio social.

Especialidades Drosán, S.A. (acuerdo denegación de cambio de domicilio social a Zaragoza)  
Vía Hispanidad, 2, 50009 - Zaragoza  
Grupo Empresarial R.M., S.L. (acuerdo denegación de cambio de domicilio social a Zaragoza)  
Urbanización Parque Roma BL-1 1.º D, 50010 - Zaragoza

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la AEAT de Delicias.

Publicado este anuncio en el BOP se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal en la Caja de esta Administración, o en cualquier entidad bancaria en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de denegación de cambio de domicilio social a Zaragoza y de resolución de recursos se podrá interponer recurso de reposición ante la Administración de la AEAT de Delicias en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Ante la notificación del trámite de audiencia, propuesta de liquidación provisional, los sujetos pasivos pueden formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de quince días, a contar del mismo modo. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará, en su caso, la liquidación provisional.

Los requerimientos de documentación son indispensables para dictar resolución y se realizan en procedimientos iniciados a solicitud del interesado, por lo que paralizados aquellos por causa imputable a éste, se advierte que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los mismos con archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. —La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

Núm. 61.878

Habiendo sido requeridas las entidades relacionadas para la presentación de las declaraciones por el impuesto sobre sociedades correspondientes a los ejercicios 1990, 1991 y 1992, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del

Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre (B.O.E. 21 y siguientes, de octubre de 1982), su baja provisional en el índice de entidades. Igualmente, se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público, lo que impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presenten.

El acuerdo se notifica mediante esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra éste acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el delegado en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

#### CIF, razón social y domicilio fiscal

B-50342641. Mundo-Ozono, S.L. Calle Covadonga, 42-46, 50009 - Zaragoza.

B-50330646. Maquitractor, S.L. Calle Poeta Celso Emilio Ferreiro, 10, 50010 - Zaragoza.

Zaragoza a 27 de noviembre de 1995. — La administradora de la AEAT, Julia Martínez Rico.

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Extremadura

#### ADMON. DE ADUANAS DE BADAJOZ-CAYA Núm. 63.032

El ilustrísimo señor delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Extremadura ha dictado la siguiente resolución:

«En relación con el expediente sancionador núm. 154 de 1994, incoado a Transportes y Excavaciones Ruser, S.L., con CIF B-50.582.386, y domicilio en calle Rosalía de Castro, 27, de Zaragoza, tengo el honor de exponer lo siguiente:

Resultando que el día 10 de noviembre de 1994 se levantó por fuerzas de la Guardia Civil, Destacamento de Tráfico de Badajoz, acta-denuncia por utilización indebida de gasóleo bonificado en el vehículo camión marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula B-5568-HX, de 45 CV de potencia, siendo su titular el interesado;

Resultando que, como consecuencia de lo anterior, se instruyó el expediente que nos ocupa, formulándose el correspondiente pliego de cargos, dándosele un plazo de quince días para formular alegaciones a partir de la fecha de notificación;

Resultando que, habiendo sido infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos, obrando en el expediente los escritos dirigidos al interesado y devueltos por Correos, se procedió a publicar el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza (último domicilio conocido) y en el BOP de Zaragoza, según se determina reglamentariamente;

Resultando que no se han formulado alegaciones dentro del plazo establecido;

Resultando que, recibido dictamen analítico de las muestras extraídas, aparece el mismo del siguiente tenor literal: "Líquido verde. Se pone de manifiesto la presencia del trazador indicado en el Orden Ministerial del 15 de octubre de 1993 para el gasóleo C...";

Vistos la Ley 38 de 1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de diciembre), Real Decreto 258 de 1993, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de los Impuestos Especiales de Fabricación (BOE de 6 de marzo), y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el artículo 54, punto 2, de la mencionada Ley de Impuestos Especiales establece que: "La utilización de gasóleo como carburante quedará limitada a motores de tractores y maquinaria utilizados en agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, así como a motores fijos";

Considerando que el artículo 55, punto 2, de la Ley 38 de 1992, contempla que "tendrán la consideración de autores, a efectos de la imputación de la responsabilidad por la comisión de estas infracciones, los titulares de vehículos autopropulsados, embarcaciones y maquinaria que utilicen o contengan en sus depósitos carburantes no autorizados expresamente para su funcionamiento...";

Considerando que para la determinación de la sanción a imponer se obrará conforme a lo tipificado en la citada Ley, en su artículo 55, punto 4, sirviendo de base lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 2.442 de 1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

Por todo ello, el ilustrísimo señor delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Extremadura dicta el siguiente acuerdo:

Primero. — Considerar a Transportes y Excavaciones Ruser, S.L., como autora de una infracción prevista en el artículo 54.2 de la Ley 38 de 1992.

Segundo. — Imponer una sanción de 770.000 pesetas y tres meses de inmovilización del vehículo camión marca "Pegaso", matrícula B-55680-HX.

Tercero. — Comunicar el acuerdo al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, a efectos del Registro de Personas sancionadas, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico, sobre el precintado e inmovilización del vehículo.

Cuarto. — Expedir los instrumentos de pago y su remisión a Transportes y Excavaciones Ruser, S.L.

Quinto. — Notificar a la interesada para que pueda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al recibo de ésta, interponer recurso de repo-

sición ante esta Oficina Gestora, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Transportes y Excavaciones Ruser, S.L., concediéndosele un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el BOP.

Badajoz, 1 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio de Aduanas e Impuestos Especiales, Víctor González Bejarano.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 64.996

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 24 de noviembre de 1995, acordó lo siguiente:

Rectificar la resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 15 de septiembre de 1995, por la que se aprueba la convocatoria y programa de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de técnico auxiliar de asistencia a usuarios y técnico auxiliar programador, publicada en el BOP de 2 de noviembre del mismo año, en el sentido de que la base sexta de la mencionada convocatoria, en su tercer ejercicio, debe quedar como sigue:

"Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, relativos a las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio".

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 65.003

La Excma. Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de noviembre de 1995, ha resuelto lo siguiente:

Unico. — Requerir a la compañía mercantil Isarria, S.L., a que en el plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a la limpieza, saneamiento y desratización del solar de su propiedad sito en los números 20-22-24 de la calle Palafox, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 21 de esa misma Ley. Se le significa que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que legalmente procedan.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en relación con el artículo 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, debiendo comunicar previamente su interposición a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y artículo 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Excma. Alcaldía-Presidencia, en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Intentada la notificación en el domicilio del interesado, y resultando ello imposible al ser ignorado el mismo, se practica la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1995. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 57.546

Fernando Mola Pascual ha solicitado autorización para la ejecución de obras en el cauce del río Riguel, en el término municipal de Uncastillo (Zaragoza).

Se pretende el acondicionamiento de dos curvas en unos 50 metros de longitud, sitos en los parajes "Corral de Aínsa" y "La Pesquera".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 10 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.



## Núm. 61.027

Miguel y José Aísa Montesinos solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de tres pozos ubicados en finca de su propiedad, en el paraje "Saso" (F 121 y 32, P 9), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 20,3440 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 14,37 litros por segundo y un volumen máximo anual de 141.391 metros cúbicos.

A tal fin aporta anteproyecto para tramitar la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, con destino al riego de una finca en el paraje "El Saso", del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). En dicho anteproyecto se describen las obras, que, en síntesis, consisten en tres pozos de 42, 50 y 90 metros de profundidad, respectivamente, y de sección circular de 0,40 metros de diámetro, entubados mediante tubería de chapa de 5 milímetros de espesor. La extracción del agua se realiza por medio de bomba de eje vertical con cabezal, capaz de elevar 30 litros por segundo a una altura manométrica de 50 mca, accionada por motor diesel de 35 CV de potencia, situada a unos 39 metros de profundidad (pozo I). El pozo II no tiene instalación de bombeo permanente. El pozo III dispone de una bomba de 25 litros por segundo, acoplable a la toma de fuerza de un tractor. En la actualidad sólo se utiliza de modo habitual el pozo I, quedando los otros dos en reserva para emergencias.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1995. — El comisario de Aguas en funciones, Fermín Molina García.

### Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de La Coruña

#### Denuncia de RENFE

Núm. 64.119

Se halla en trámite en la Dirección Provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de La Coruña expediente sancionador núm. 93/95, correspondiente al denunciado Carlos Valeán Garrido, por infracción al Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre).

La resolución de la denuncia de RENFE se halla expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como el expediente, que obra en esta Dirección Provincial.

La Coruña, 7 de diciembre de 1995. — El jefe del Servicio instructor, Miguel Angel García Carro.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

##### Notificación de embargo de bienes

Núm. 62.804

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que más adelante se cita, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo previsto en los artículos 109 y 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan a continuación, notificados reglamentariamente al deudor, por la presente, y en cumplimiento de la providencia dictada en su día, se declaran embargados los saldos de todas las cuentas que figuren en esa entidad a nombre del deudor apremiado hasta cubrir el importe indicado o, en su defecto, hasta donde alcance el saldo de las cuentas embargadas. Se han embargado las cuentas que por el importe indicado figuran señaladas:

Deudor: Manuel Gracia Salinas.

Núm. Insc./afil.: 5000061017.

DNI número: 17.804.746-D.

Domicilio: Avenida de América, 3, 1.º derecha, 50007 Zaragoza.

Importe a embargar: 150.660 pesetas.

Importe embargado: 42.208 pesetas.

Cuentas que se declaran embargadas:

— Cuenta corriente 474-99 de Banca Catalana, S.A. (agencia Romareda),

38.208 pesetas.

— 0030.2373.9.073.271 de Banesto (agencia de Tenor Fleta), 4.000 pesetas.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo lo previsto en los artículos 111 y 117 de la misma.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Resultando desconocido el paradero del deudor, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, advirtiendo al deudor que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 62.724

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, régimen general INEM, contra Isaac Grávalos Rubio, en el que se le ha practicado con fecha 20 de noviembre de 1995 diligencia de embargo de cuentas corrientes bancarias, según el detalle siguiente:

Cuentas corrientes: 11707-01-000792-96 y 11707-23-472185-03.

Entidad bancaria: Ibercaja de Illueca.

Importes embargados: 119.697 y 775.000 pesetas, respectivamente.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado Reglamento.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1995 — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

### División Provincial de Industria y Energía

Núm. 62.785

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos centros de transformación de 160 kVA cada uno, su acometida a 15 kV y redes de baja tensión, en el término municipal de Morata de Jiloca (AT 184/94).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar dos centros de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea y redes de baja tensión aérea y subterránea, en el término municipal de Morata de Jiloca, a la altura del kilómetro 243 de la CN-234, destinada a suministrar energía eléctrica a nuevos abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.813.090 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de los centros de transformación números 1 y 2

Potencia: 160 kVA cada uno.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre el apoyo núm. 7 de la línea el centro de transformación núm. 1, y sobre el apoyo núm. 11, final de línea, el centro de transformación núm. 2, y equipados ambos con seccionadores-cortacircuitos de expulsión de 10 A, autoválvulas de 18 kV, 5 kA y transformador de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV y 1.373 metros de longitud, que derivará del último apoyo de la línea al centro de transformación "Escayolas Suárez", y estará formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos y h.a.v.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 62.868

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación tipo interior, en sótano, y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.  
Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.  
Referencia: AT 229/94

Emplazamiento: Zaragoza (calle Lapuyade).  
Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA de 10-0,380-0,220 kV.  
Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el centro de transformación, a 10 kV y 45 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Traslado del centro de transformación Lapuya- de 51 para mejorar la calidad de servicio.  
Presupuesto: 8.336.100 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos, 50003 Zaragoza) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

#### Núm. 62.869

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación móvil, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.  
Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.  
Referencia: AT 237/94

Emplazamiento: Comunidad Autónoma de Aragón.  
Potencia y tensiones: 10 MVA de 45/10-15-20 kV.  
Finalidad de la instalación: Utilizar la SET móvil en caso de avería de una SET o para una necesidad provisional.

Presupuesto: 83.245.000 pesetas.  
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, 9, bajos, 50003 Zaragoza) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## SECCION SEXTA

### BORJA

#### Núm. 65.261

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de modificación e imposición de ordenanzas, el cual se publicó en el BOP número 260, de fecha 13 de noviembre de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de las imposiciones y modificaciones aprobadas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de enero de 1996, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

#### 1. MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES EJERCICIO ECONOMICO 1996

##### Impuestos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: Aumento del IPC.  
—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 2,40%.  
—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Elevar la cuantía en el mismo porcentaje resultante de la aplicación del IPC.

##### Tasas:

—Tasa por servicio de alcantarillado.  
—Tasa por servicio de recogida de basuras.  
—Tasa por servicio de matadero municipal.  
—Tasa por servicio de cementerio.  
—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.  
Elevar la cuantía en el mismo porcentaje resultante de la aplicación del IPC.  
**Precios públicos:**  
—Precio público por suministro de agua a domicilio.

—Precio público por ocupación de terrenos con mercancías y otros.  
—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con sillas, etc.  
—Precio público por instalación de barracas, casetas de venta y otros.  
—Precio público por escaparates y vitrinas.  
—Precio público por desagüe de canalones.  
—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.  
—Precio público por terrazas, miradores, balcones, etc.  
—Precio público por utilización de las piscinas municipales e instalaciones deportivas.

Elevar dichos precios públicos correspondientes a los conceptos indicados en la misma cuantía que experimente el aumento del IPC.

Los restantes tributos y precios públicos permanecen invariables.

Borja, 20 de diciembre de 1995. — El alcalde.

### CALATAYUD

#### Núm. 64.158

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 1995, mediante transferencia de créditos número 3, por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1995, permanecerá expuesta al público en el departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde, Fernando Martín Mingujón.

### CASTEJON DE VALDEJASA

#### Núm. 65.262

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

##### Tasas:

—Por prestación del servicio de alcantarillado.  
—Por servicio de recogida domiciliar de basuras.  
—Por expedición de licencias urbanísticas.  
—Por servicio de cementerio municipal.

Asimismo acordó el establecimiento de la siguiente Ordenanza fiscal: Precio público por la instalación de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, cuñas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Castejón de Valdejasas, 1 de diciembre de 1995. — El alcalde.

### DAROCA

#### Núm. 63.914

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el Reglamento cuyo texto íntegro, en virtud de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se incluye a continuación.

#### Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio

##### Título primero

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local y Ordenanza fiscal vigente.

Art. 2.º El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que se haya solicitado y correlativamente concedido; cualquier alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Art. 3.º Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión, suscrita por duplicado entre el concesionario y la Administración municipal; innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio; para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Art. 4.º La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento: en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación y el uso del agua para el fin y la forma concedida.

Art. 5.º Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.



Art. 6.º En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligan a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio que garanticen el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

## Título II

### De las concesiones generales

Art. 7.º La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Art. 8.º Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Art. 9.º Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas notificaciones, relaciones en general, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento den lugar la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Art. 10. Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 8 milímetros. En caso de que la finca abastezca con más de una vivienda o local, el diámetro aumentará proporcionalmente; también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aún en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Art. 11. Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento especificado en póliza; por su parte, el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Art. 12. Cada concesión ira aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Cuando un inmueble disponga de varias viviendas, el Ayuntamiento podrá acordar la concesión del servicio por una sola toma y un sólo contador, sin perjuicio de los divisionarios que deseen colocar, por su cuenta y riesgo, los copropietarios.

Lo propio ocurrirá para una urbanización, pudiéndose hacer el suministro por una sola toma y contador.

En uno u otro caso, todos los copropietarios serán solidariamente responsables de todo el suministro.

Art. 13. Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina y/o jardín.

2. Lo mismo cuando los edificios tengan piscina y/o jardín.

3. Usos industriales.

4. Usos especiales (obras y similares).

5. Usos oficiales.

6. Servicios que, siendo de competencia municipal, tengan carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de reglamentos u ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aún cuando éstos no hubieran sido solicitados por los interesados.

Art. 14. Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica; también se consideran dentro de este grupo lo gastado para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Art. 15. Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, así como también los de carácter agropecuario: establos, vaquerías, lecherías, etc.

En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán como prenda implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales, deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Art. 16. Las concesiones para usos especiales serán dadas por:

—En caso de urgencia, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por seis

días o menos podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitaciones, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario a colocar contador o del Ayuntamiento a imponérselo.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten directamente por el Ayuntamiento, o por terceras personas o entidades que realicen servicios de la competencia de aquél, por cuenta propia o en interés general.

Art. 17. El Ayuntamiento se reserva el derecho de fijar en cada caso concreto, atendiendo la forma y la finalidad del servicio, la calificación del mismo, condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

## Título III

### Condiciones de la concesión

Art. 18. Ningún concesionario podrá disfrutar de agua o caño libre, excepción hecha en el artículo 16.

Art. 19. Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la cesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Art. 20. Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

En edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, de acuerdo con el art. 12. La toma particular de cada vivienda deberá reunir las mismas condiciones. En todo caso los contadores, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario, estarán de tal forma que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 21. De existir urbanizaciones en el municipio que sean suministradas por el Ayuntamiento, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar la comunidad de propietarios, por su cuenta y riesgo, los contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización, debiendo pagar cada uno de los derechos de acometida que le corresponda.

Art. 22. Los contenedores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento.

Art. 23. Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Delegación de Industria y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Art. 24. Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal, y cualesquiera otros semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido y/o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

## Título IV

### Obras e instalaciones, lecturas e inspección

Art. 25. El Ayuntamiento, por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En caso de negativa a la inspección se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubieren lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

Art. 26. Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador se hará por el personal municipal, bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que éstos se ajusten a las condiciones y normas exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas en concesionario libremente, aunque el Ayuntamiento pueda dictar normas de carácter general para seguridad y buen funcionamiento del servicio; en todo caso se aplicarán los reglamentos de instalaciones sanitarias y disposiciones análogas.

Art. 27. Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios que afecten, o puedan afectar a la red general y sus tomas, serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Art. 28. El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente en vista de los datos que arrojen las lecturas.

Art. 29. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo mensual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior, será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Art. 30. La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados anotarán en sus visitas las lecturas de contadores en el libro correspondiente y al mismo tiempo en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la finca en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones, hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Art. 31. Si al hacer la lectura, y durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo, y caso de no hacerlo se procederá sin más aviso ni requerimiento al corte del servicio. Mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior multiplicado por 1,5.

En los casos de no reparar el contador averiado, o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondería, según los párrafos anteriores, sin perjuicio de la facultad de cortar el suministro.

Art. 32. Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de un contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Art. 33. Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

#### Título V

##### Tarifas y pago de consumos

Art. 34. Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los órganos que legalmente procede.

El impuesto del valor añadido (IVA) se añadirá y será siempre aparte de las tarifas que se aprueben y por cuenta del usuario, haciéndose constar así en los recibos.

Art. 35. El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma, pudiéndose exigir un depósito previo en efectivo.

El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio de los abonados.

El Ayuntamiento podrá acordar su pago en las oficinas municipales, o por ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorros.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario antes expresado se cobrarán por vía de apremio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con los recargos e intereses procedentes, una vez transcurridos seis meses sin que haya podido conseguirse su cobro a pesar de haberse intentado, según prescribe el art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Art. 36. A la par que el cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo anterior, el alcalde podrá decretar el corte del suministro; notificada esta resolución, si en el término de tres días no se hacen efectivos los recibos adeu-

dos se procederá al corte del suministro, el cual para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

#### Título VI

##### Infracciones y penalidades

Art. 37. El que use de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida, o solicitando una acometida, se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, se le impondrá una multa del tanto al triple de los derechos que correspondan y el agua consumida, sin perjuicio de otras responsabilidades, incluso de tipo penal.

Art. 38. El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizados por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al triple de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión, y para restablecerle pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Art. 39. La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta, y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Art. 40. Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Art. 41. En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá que reparar desperfectos causados, tener la instalación y demás en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas, con pago de nuevos derechos de acometida.

Art. 42. Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no excluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Art. 43. Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Art. 44. El Ayuntamiento por resolución de la Alcaldía podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Art. 45. Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el señor alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Art. 46. Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito, y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos, salvo aquéllos contra los que se formule reclamación; en otro caso no serán admitidas.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

El presente Reglamento, que consta de cuarenta y seis artículos, comenzará a regir desde su publicación en el BOP, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Daroca, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde accidental.

#### GALLUR

Núm. 64.970

Como continuación al anuncio de este Ayuntamiento número 60.350, publicado en el BOP número 284, de fecha 13 de diciembre, y al haberse omitido parte del artículo que se modificaba, se completa el mismo con el siguiente apartado:

«e) Cuando el Ayuntamiento decreta la supresión de la adjudicación por causas suficientemente motivadas.»

Gallur, 18 de diciembre de 1995. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

#### LECIÑENA

Núm. 64.160

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los vecinos interesados el expediente número 3 de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto general de 1995.

Leciñena, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

#### LECIÑENA

Núm. 64.161

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran en exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, los cuales podrán consultarse en horas de oficina:

— Padrón de tasa de basuras año 1995.

— Padrón de canon de labor y siembra año 1995.

Leciñena, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.



**LECIÑENA****Núm. 64.162**

Desafectados como bienes de servicio público los edificios propiedad de este Ayuntamiento ubicados en la avenida de Zaragoza, números 56, 60 y 62, de Leciñena, y calificados como bienes patrimoniales según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Leciñena de fecha 29 de noviembre de 1995, se expone el procedimiento a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el BOP, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen procedentes.

Leciñena, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

**ONTINAR DE SALZ****Núm. 63.917**

Aprobadas provisionalmente las ordenanzas municipales para el ejercicio de 1996 por el Pleno de la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1995, permanecerán expuestas al público en las oficinas de la Casa Consistorial por el plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra las mismas, de no producirse alegaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las ordenanzas que se modifican o que se aprueban por primera vez son las siguientes:

*Ordenanzas que se modifican***ORDENANZA NUM. 4****Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos**

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

Chalets residenciales, 12.225 pesetas; viviendas categoría especial, 8.130 pesetas; viviendas primera categoría, 6.000 pesetas; viviendas segunda categoría, 4.050 pesetas, y locales comerciales e industriales, 12.225 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 5****Servicios de alcantarillado**

Art. 4.º Tarifas:

Chalets residenciales, 11.760 pesetas; viviendas categoría especial, 7.830 pesetas; viviendas primera categoría, 5.790 pesetas; viviendas segunda categoría, 3.915 pesetas, y locales comerciales e industriales, 3.915 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 6****Cementerios municipales**

Art. 4.º Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo: Nichos fila 2.ª y 3.ª, 61.950 pesetas; nichos fila 1.ª y 4.ª, 36.400 pesetas, y gastos enterramiento, 5.700 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 7****Suministro municipal de agua potable a domicilio**

Art. 5.º Tarifas:

Cuota enganche, 39.900 pesetas; conservación contadores, 3.180 pesetas, y metro cúbico agua, 49 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 8****Voz pública**

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 1.350 pesetas por recorrido o turnos.

**ORDENANZA NUM. 9****Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Art. 5.º Tarifas:

Ciclomotores, 960 pesetas, y remolques, 1.770 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 10****Piscinas municipales e instalaciones deportivas**

Art. 4.º Epígrafe primero. — Piscinas:

Bonos familiares adultos, 3.800 pesetas; bonos familiares de 4 a 14 años, 3.000 pesetas; bonos individuales adultos, 5.400 pesetas; bonos individuales de 4 a 14 años, 3.650 pesetas; bonos temporada adultos, 2.000 pesetas; bonos temporada de 4 a 14 años, 1.200 pesetas; entradas adultos, 450 pesetas, y entradas de 4 a 14 años, 250 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 11****Maquinaria de todo tipo de propiedad municipal**

Art. 6.º Bases y tarifas:

Tractor-pala y operario municipal, 3.000 pesetas por hora; máquina de blanquear, 160 pesetas por hora; máquina de disco, 525 pesetas por hora; salón

de actos, 1.150 pesetas por hora; tablero y caballetes, 190 pesetas por día; martillo compresor, 1.000 pesetas por hora; bomba achique agua, 500 pesetas por hora, y fotocopia, 15 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 12****Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, pies derechos, escombros, mercancías, materiales de construcción, puntales, asnillas, postes y otras instalaciones análogas**

Art. 10. Las tarifas establecidas serán las siguientes:

Metro cuadrado/día en calle pavimentada, 40 pesetas, y metro cuadrado/día en calle sin pavimentar, 25 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 13****Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes**

Art. 6.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán los siguientes:

Vehículo de cuatro ruedas, 630 pesetas; vehículo de menos de cuatro ruedas, 315 pesetas; venta a mano, 210 pesetas; día de mercado, viernes.

**ORDENANZA NUM. 14****Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente acuerdo de tarifas:

—Turismos: De menos de 8 caballos, 2.700 pesetas; de 8 hasta 12 caballos, 7.400 pesetas, de más de 12 hasta 16 caballos, 15.500 pesetas, y de más de 16 caballos, 19.900 pesetas.

—Autobuses: De menos de 21 plazas, 18.500 pesetas; de 21 a 50 plazas, 25.700 pesetas, y de más de 50 plazas, 32.100 pesetas.

—Camiones: De menos de 1.000 kilos, 9.100 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilos, 18.300 pesetas; de más de 2.999 a 9.999 kilos, 27.000 pesetas, y de más de 9.999 kilos, 32.100 pesetas.

—Tractores: De menos de 16 caballos, 3.700 pesetas; de 16 a 25 caballos, 6.100 pesetas, y de más de 25 caballos, 18.300 pesetas.

—Remolques y semirremolques: De menos de 1.000 kilos, 3.700 pesetas; de 1.000 a 2.999 kilos, 5.950 pesetas, y de más de 2.999 kilos, 18.300 pesetas.

—Otros vehículos: Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 1.000 pesetas; motocicletas de 125 a 250 centímetros cúbicos, 1.750 pesetas; motocicletas de 250 a 500 centímetros cúbicos, 3.300 pesetas; motocicletas de 500 a 1.000 centímetros cúbicos, 6.400 pesetas, y motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 13.500 pesetas.

**ORDENANZA NUM. 15****Licencias urbanísticas**

Art. 6.º 1. Se añade el siguiente párrafo:

Los porcentajes establecidos en los apartados a), b) y c) se aplicarán al resultado obtenido de sumar el presupuesto de ejecución material que figure en el correspondiente proyecto técnico, más el 20% en concepto de gastos generales y beneficio industrial.

*Ordenanzas de nueva creación***ORDENANZA NUM. 16****Ordenanza general reguladora de los precios públicos****I. Fundamento y naturaleza.**

Artículo 1.º — El establecimiento, fijación, gestión y cobro de los precios públicos se regirá por la presente ordenanza, lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título I de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales. Supletoriamente será de aplicación la Ley 8/1989, de 15 de abril, en aquello que no prevean los textos citados.

Artículo 2.º — Tienen la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por:

a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

b) La prestación de servicios o realización de actividades de la competencia municipal, cuando concurra alguna de las dos circunstancias siguientes:

1.ª Que los servicios públicos o las actividades administrativas no sean de solicitud o recepción obligatoria.

2.ª Que los servicios públicos o las actividades administrativas sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que esté declarada la reserva a favor de las Entidades Locales con arreglo a la normativa vigente.

**II. Obligados al pago.**

Artículo 3.º — Está solidariamente obligados al pago:

a) Los que hayan solicitado la concesión o licencia por el aprovechamiento especial o la prestación del servicio siempre que no se de la circunstancia prevista en el párrafo segundo del artículo 8.

b) Los que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse precios públicos, aunque no haya solicitado la correspondiente concesión, licencia, autorización o prestación.

Artículo 4.º — No estarán obligados al pago, las Administraciones Públicas por los aprovechamiento inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Artículo 5.º — El pago de precios públicos por servicios o aprovechamientos no autorizados previamente o que sobrepasen los límites de la autorización, no supone la legalización de las utilidades o prestaciones no autorizadas, y es compatible con la suspensión de la prestación del servicio o del aprovechamiento, y con las sanciones y otras medidas que correspondan.

### III. Indemnizaciones por la destrucción o deterioro del dominio público.

Artículo 6.º — Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el municipio será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

### IV. Nacimiento de la obligación.

Artículo 7.º — La obligación del pago del precio público nace con la prestación del servicio o la realización de la actividad, o desde el momento en que se concede la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Artículo 8.º — Para el pago del precio público, la Entidad Local podrá establecer períodos de vencimiento mediante el reglamento del mismo servicio o por acuerdos de carácter general.

Si no se hubiera establecido expresamente, en el caso de que se trate de servicios de tracto sucesivo, el vencimiento será el vigésimo día del mes siguiente al que se preste el servicio, y serán abonados mediante domiciliación bancaria; en cualquier otro supuesto, si el cobro se ha de efectuar por ingreso directo, el vencimiento se producirá en el momento de la notificación; en otros casos, en el instante del requerimiento al pago.

Artículo 9.º — La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### V. Concesión o autorización de aprovechamientos especiales.

Artículo 10. a) Cuando se trata del uso privativo de bienes de dominio público (entendiendo como uso privativo el que está constituido por la ocupación directa o inmediata de una porción de dominio público, de forma que se excluye o limita la utilización por parte de otros interesados), de forma continuada o de un uso que implica la transformación o modificación del dominio público, el precio público ha de ser objeto de concesión.

Las concesiones se adjudicarán partiendo del precio de tarifa, mediante concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 12 de junio de 1986. El otorgamiento de las concesiones corresponde al Pleno, y es preceptivo e indispensable el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación cuando se conceda por más de cinco años, siempre que la cuantía de los bienes de dominio público sea superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

b) Cuando se trate del uso privativo de bienes de dominio público, de forma esporádica, o con duración inferior a un año, en el supuesto de que el solicitante sea más de uno, el otorgamiento de la correspondiente licencia corresponderá al alcalde. Para su otorgamiento se parte del precio de tarifa, siendo posible seguir procedimientos que, sin perjuicio de la mayor agilidad, garanticen los principios de objetividad, publicidad y concurrencia, como puede ser el concurso normal, el concursillo, la subasta mediante pujas a la llana, etc.

c) En los restantes casos, corresponderá al alcalde el otorgamiento de licencia de uso o aprovechamiento especial de bienes de dominio público por el precio de tarifa.

### VI. Gestión de los precios públicos.

Art. 11. La Administración municipal podrá exigir de los usuarios todas las declaraciones o aportaciones de datos que considere necesarias para conocer el grado real de utilización del servicio o aprovechamiento, pudiendo realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que los usuarios no faciliten los datos solicitados, o los mismos impidan las oportunas comprobaciones, la Entidad Local podrá realizar las liquidaciones por estimación, partiendo de los datos que posea y aplicando los índices adecuados.

Art. 12. La Administración municipal puede suspender, salvo que existan normas específicas que lo prohíban, la prestación del servicio o el aprovechamiento especial, cuando los obligados al pago incumplan la obligación de aportar las declaraciones o los datos solicitados, obstaculicen las comprobaciones, o no satisfagan las cuotas vencidas, sin perjuicio de exigir el pago de los precios devengados.

Art. 13. Cuando el precio no se haya satisfecho en el vencimiento correspondiente, la Administración municipal podrá exigir, además de las cuotas vencidas, los intereses de demora aplicando el tipo del interés legal, una vez haya transcurrido un mes desde el vencimiento de la obligación.

Art. 14. Al decimoquinto día del vencimiento, la Entidad Local podrá exigir las cantidades adeudadas por vía de apremio de acuerdo con la Ordenanza municipal general de gestión, recaudación e inspección.

### VII. Establecimiento y fijación de los precios públicos.

Art. 15. a) El establecimiento de los precios públicos corresponde a la Junta Vecinal, delegando en el señor alcalde, conforme al artículo 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Los precios públicos vigentes para el ejercicio 1996 se recogen en el anexo I que acompaña a la presente Ordenanza.

Anualmente se procederá a revisar las tarifas vigentes para cada uno de los aprovechamientos o servicios que se presten por la Entidad Local. La correspondiente resolución se adoptará por el señor alcalde, previa redacción de un estudio económico que justifique su cuantía e informe favorable de la Comisión de Cuentas.

b) La Entidad Local acuerda delegar en sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos por él establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran el coste de los mismos. Tal atribución podrá hacerse asimismo y en iguales términos respecto de los consorcios, a menos que se diga otra cosa en sus estatutos.

En ambos supuestos los organismos autónomos y los consorcios enviarán a la Entidad Local de la que dependan copia de la propuesta y del estudio económico del que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.

c) Salvo indicación expresa en contrario, las tarifas de precios públicos no comprenderán el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que será repercutido conforme a las normas reguladoras de dicho impuesto.

Art. 16. Los precios públicos que puedan corresponder a la Compañía Telefónica de España se sustituirán por una compensación en metálico, de periodicidad anual, de conformidad con la disposición adicional octava 2 de la Ley 39/88, en relación con la Ley 15/1987, de 30 de julio.

Cuando se trate de precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllos consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal dichas empresas.

El pago del mencionado importe es compatible con la exigencia de tasas o precios públicos por la prestación de servicios.

Art. 17. En los otros casos de aprovechamientos especiales, el precio ha de ser igual o superior a su valoración.

Salvo que en el correspondiente estudio económico no se justifique otra cosa, se partirá de la aplicación del tipo de interés legal en el valor del terreno de dominio público que se ocupe en el mercado. Este valor no ha de ser necesariamente el que figure en el Inventario municipal, puede ser al valor catastral de la zona, el que se haya pagado por expropiaciones en la misma zona, el derivado de peritajes de técnicos municipales o de agentes de la propiedad inmobiliaria, a elección de la Administración municipal.

Art. 18. El importe de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades ha de alcanzar, como mínimo, el coste del servicio prestado o la actividad practicada.

Art. 19. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en los dos artículos anteriores. Si se trata de precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, deberán consignarse en los presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiese.

Art. 20. Las tarifas se podrán graduar por las razones mencionadas en el artículo anterior, incluso la falta de capacidad económica, aparte de aquellas que se deriven de las conveniencias del mismo servicio o aprovechamiento (como la cuantía o la intensidad de la utilización o aprovechamiento, la época o el momento en que se produce, etc.), y se puede llegar en casos justificados a la gratuidad del servicio o aprovechamiento.

Art. 21. En todo expediente de ordenación de precios públicos ha de figurar el estudio económico correspondiente, que se puede limitar, en el caso de aprovechamientos especiales del suelo de dominio público, a una zonificación del término municipal con sus valores correspondientes.

Art. 22. No se podrán exigir precios públicos por los servicios y actividades siguientes:

- Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- Alumbrado de vías públicas.
- Vigilancia pública en general.
- Protección civil.
- Limpieza de la vía pública.
- Enseñanza en los niveles de educación preescolar y educación general básica.

### VIII. Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará su vigencia a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### ANEXO I

Tarifas establecidas:

—Campo de fútbol, 15.000 pesetas/dos horas.



—Salón de actos, 1.150 pesetas/hora.

—Curso de jota: Matrícula de curso, 1.000 pesetas, y cuota mensual, 1.000 pesetas.

—Pabellón municipal (no se incluyen anexos): Actos no lucrativos, 25.000 pesetas/día; actos no lucrativos, incluida barra de bar, 35.000 pesetas/día; actos no lucrativos con actuación, la tarifa se determinará mediante decreto (será obligatorio el depósito de una fianza igual a 50.000 pesetas, con el objeto de responder de los daños y responsabilidades en que pudiera incurrir el solicitante-concesionario del pabellón), y actos lucrativos, 80.000 pesetas/día (será obligatorio el depósito de una fianza igual a 100.000 pesetas, con el objeto de responder de los daños y responsabilidades en que pudiera incurrir el solicitante-concesionario del pabellón).

En estas tarifas no se incluyen los gastos supletorios (agua, luz, calefacción, etc.), que serán sufragados por el solicitante-concesionario.

Las asociaciones legalmente constituidas en el municipio tendrán una consideración especial que se determinará mediante decreto de la Alcaldía.

Ontinar de Salz, 14 de diciembre de 1995. — El alcalde, Pascual Sola Bienzobas.

#### PINA DE EBRO

Núm. 63.908

Aprobada definitivamente por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno la Ordenanza reguladora de subvenciones para obras de rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo de la villa, se publica íntegramente en anexo, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Pina de Ebro, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde-presidente, Manuel Cebollero Manzanares.

#### ANEXO

##### Ordenanza municipal reguladora de subvenciones para obras de rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo de la villa

Artículo 1.º Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Pina de Ebro, en orden a fomentar e impulsar aquellas actuaciones que redunden en la rehabilitación y mejora de los sectores urbanos que configuran el Casco Antiguo de la villa, patrimonio histórico-cultural de todos sus habitantes.

Art. 2.º Son subvencionables aquellas actuaciones promovidas por personas físicas o jurídicas, consistentes en la demolición de edificios ruinosos, el cerramiento de solares, la construcción de edificios de nueva planta y cualesquiera otras actuaciones de consolidación o rehabilitación estructural de los inmuebles existentes, todo ello en el Casco Antiguo del municipio.

Art. 3.º A los efectos de esta Ordenanza, el Casco Antiguo de la villa se entiende integrado por:

—Las manzanas números 1 al 14, ambas incluidas, que así califica el vigente Plan general de ordenación urbana.

—Las calles Jaime Casasús, María del Ruste, San Blas (hasta la plaza de Fermín Labarta), Del Sol, Pablo del Pino y La Iglesia.

Art. 4.º Podrán solicitar subvenciones las personas físicas o jurídicas por cuya cuenta se efectúen las actuaciones descritas en el artículo 2.º de esta Ordenanza.

Art. 5.º Las subvenciones se cuantificarán en un porcentaje del 2,5 % del coste real y efectivo de las actuaciones protegidas, según valoración a practicar por los servicios técnicos municipales.

Art. 6.º Será requisito imprescindible para tener acceso a las subvenciones reguladas por esta Ordenanza que las actuaciones realizadas o a realizar estén amparadas por la preceptiva licencia urbanística municipal, así como que el peticionario no sea moroso por débito alguno contraído con el Ayuntamiento.

Art. 7.º El Pleno del Ayuntamiento consignará la cantidad anual que se estime suficiente en su presupuesto general para atender las actividades subvencionables.

Art. 8.º Los peticionarios de subvenciones deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento sus solicitudes en el impreso normalizado que a tal efecto se facilitará en las oficinas municipales.

Art. 9.º Por los servicios técnicos municipales se realizarán las actuaciones tendentes a verificar el efectivo cumplimiento de las actuaciones subvencionables y la adecuación del gasto efectuado a la valoración de las mismas que se practicó para la determinación de la subvención.

Art. 10. Una vez examinadas y estudiadas las solicitudes, la Comisión de Gobierno será el órgano competente para el otorgamiento de las subvenciones reguladas por la presente Ordenanza.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el BOP.

Diligencia. — La antecedente Ordenanza fue aprobada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada hoy. Doy fe.

Pina de Ebro, 6 de octubre de 1995. — El secretario, José Antonio Fuenbuena Ferrández.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 64.164

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1995, con el quórum establecido en el artículo 47.3 h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Número 9. — Tasas de recogida de basuras:

Art. 4.º, apartados a), 376 pesetas al mes; b), c), d) y e), 705 pesetas al mes, cada uno de tales apartados.

Número 10. — Tasas servicio alcantarillado:

Art. 4.º Tarifa: Coeficiente, 0,38 sobre el importe del agua consumida.

Número 13. — Precio público suministro de agua potable a domicilio:

Art. 5.º Tarifa:

—Cuota fija de servicio, 130 pesetas el cuatrimestre.

—Para usos domésticos, agrícolas y ganaderos, 27 pesetas el metro cúbico.

—Para usos industriales, 49 pesetas el metro cúbico.

Número 14. — Precio público piscinas y otras instalaciones análogas.

Art. 4.º 1. Tarifa:

—Bono familiar con hijos, hasta 12 años, 4.500 pesetas la temporada.

—Bono familiar mayores de 40 años, sin hijos, 2.200 pesetas la temporada.

—Bono individual mayores de 12 años, 2.000 pesetas la temporada, 1.900 pesetas mensual y 1.800 pesetas quincenal.

—Bono individual de 4 a 12 años, 1.500 pesetas mensual y 1.300 pesetas quincenal.

Número 15. — Precio público por voz pública:

Art. 7.º Tarifa única de 500 pesetas en bandos de hasta 500 palabras.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que durante dicho plazo sea examinada y presentadas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Corporación en el plazo de un mes, y, en el supuesto de que no se hubieran presentado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de dichas Ordenanzas, según determina el citado artículo 17.3 de dicha Ley 39 de 1988.

San Mateo de Gállego, 11 de diciembre de 1995. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 64.484

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

6. Inversiones reales, 2.000.000.

Total aumentos, 2.000.000 de pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 2.000.000.

Total deducciones, 2.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Sobradriel, 7 de diciembre de 1995. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 64.485

Enriqueta Velázquez Muro ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de disco-bar, con emplazamiento en calle Instituto Nacional de Colonización, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Sobradriel, 4 de diciembre de 1995. — El alcalde.

#### TABUENCA

Núm. 64.165

Siendo definitivo el acuerdo de fecha 25 de agosto de 1995, por el que se modificaba la Ordenanza fiscal núm. 13, de ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se transcribe a continuación la modificación aprobada, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre.

“La tarifa única será de 400 pesetas, y los días de mercado para la venta de frutas y verduras quedan fijados para los lunes y los miércoles, mientras que la venta de mercancías textiles se podrá realizar todos los días de la semana”.

La nueva tarifa comenzará a aplicarse desde el día de la publicación de este anuncio en el BOP, y permanecerá en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Tabuena, 13 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 64.166

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón de agua y vertido correspondiente al tercer trimestre de 1995, se expone al público a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 14 de diciembre de 1995. — La alcaldesa, María Castellar Robres Navarro.

#### VELILLA DE EBRO

Núm. 64.167

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 41.995.665 pesetas, siendo su texto el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.475.665.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.805.000.
3. Gastos financieros, 775.000.
4. Transferencias corrientes, 750.000.
6. Inversiones reales, 28.790.000.
9. Pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 41.995.665 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.975.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.235.000.
4. Transferencias corrientes, 4.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.335.665.
6. Enajenación de inversiones reales, 50.000.
7. Transferencias de capital, 25.000.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de ingresos, 41.995.665 pesetas.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal:

—Una plaza de alguacil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará este presupuesto aprobado definitivamente.

Velilla de Ebro, 27 de noviembre de 1995. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 64.168

Faustino Conte Ruberte, en representación de Exposiciones Zea, S.L., ha solicitado a esta Alcaldía licencia de instalación para local comercial de venta mayorista y minorista de productos de alimentación (cárnicos y lácteos), en calle Gómez Acebo, 144, de Villanueva de Gállego.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, durante los cuales quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento para consultar el expediente y hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, 13 de diciembre de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

#### VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 64.169

Cumplido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, quedan aprobadas definitivamente las siguientes ordenanzas fiscales:

##### Precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; artículo 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y según lo señalado en el artículo 41 a) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal un precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

Art. 2.º El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter no permanente de la vía pública y bienes de uso público por mesas, sillas o elementos análogos con finalidad lucrativa.

Art. 3.º Hecho imponible. — La ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público con alguno o algunos de los elementos que

constituyen el objeto de la presente Ordenanza. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el nombramiento sea autorizado o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

Art. 4.º Están obligados al pago del precio público los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en la vía pública o bienes de uso público.

Art. 5.º Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituye el objeto de esta Ordenanza. Como elemento cuantificador, la ocupación de una mesa y cuatro sillas se cifra en 2 metros cuadrados. El Ayuntamiento fijará el suelo a ocupar en cada zona del pueblo por mesas y sillas.

Art. 6.º La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa: Ocupación con veladores o mesas y sillas, por cada cuatro sillas y una mesa o fracción se pagará 2.000 pesetas por temporada.

Art. 7.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

##### Precio público por el aprovechamiento de setas en el coto municipal del monte "Salcedo" de Villarroja de la Sierra

###### I. Concepto

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b), ambos de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el aprovechamiento de setas en el coto municipal de Villarroja de la Sierra, que abarca la totalidad de la superficie de titularidad municipal del monte "Salcedo".

Las tarifas por el aprovechamiento se especifican en el artículo 7.º de la Ordenanza.

###### II. Obligados al pago

Art. 2.º Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas a cuyo favor se otorguen las autorizaciones para el aprovechamiento de setas o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

###### III. Normas de gestión del aprovechamiento

Art. 3.º Tendrán derecho al aprovechamiento las personas que se hallen en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Ser vecino del municipio de Villarroja de la Sierra (Zaragoza).
- b) Ser natural o descendiente de Villarroja de la Sierra (Zaragoza). Deberá ser acreditado documentalmente.
- c) Haber obtenido en el Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra una autorización anual para la recogida de setas en el coto municipal.

Art. 4.º La práctica del aprovechamiento se realizará, en todo caso, de acuerdo con la normativa vigente en materia de conservación de espacios naturales y de la fauna y la flora silvestres, así como de la presente Ordenanza.

Igualmente se estará a lo dispuesto por la Sección del Medio Natural de la Diputación General de Aragón en todo lo relativo a la ordenación y control del aprovechamiento, pudiendo introducir modificaciones o limitar el aprovechamiento cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 5.º Las autorizaciones para el ejercicio del aprovechamiento, contempladas en el artículo 3.º, se regirán por las siguientes normas:

1. La expedición de esta autorización se realizará por el alcalde-presidente de Villarroja de la Sierra, o por el concejal en quien delegue, a solicitud del interesado que se halle en alguna de las situaciones contempladas en dichos apartados, y previo pago de la cuota que anualmente se determine.
2. Las autorizaciones serán nominativas, personales e intransferibles, y habilitarán para la recogida de todas las especies de setas autorizadas durante el año natural al que corresponda la autorización.

Art. 6.º El pago de las cuotas que se establezcan se efectuará simultáneamente a la recogida de la autorización correspondiente y, en todo caso, antes de efectuar el aprovechamiento.

Art. 7.º Tarifas:

1. Las autorizaciones anuales para vecinos, 2.000 pesetas.
2. Autorizaciones anuales para naturales y descendientes, 10.000 pesetas.
3. Autorizaciones individuales para la recolección de setas, 50.000 pesetas.

Art. 8.º Toda persona que circule por el coto y lleve en su poder algún ejemplar de seta deberá estar en posesión de la autorización correspondiente, teniendo la obligación de exhibirla, no sólo a instancia de las fuerzas de orden público y guardería forestal de la Diputación General de Aragón, sino también a las personas acreditadas que ejercen la vigilancia en el coto.

###### IV. Infracciones y sanciones

Art. 9.º La infracción de las disposiciones legales y normas de aprovechamiento del coto llevará consigo la sanción judicial o administrativa que corresponda, debiendo indemnizar al titular del coto por el perjuicio que se cause.

La reiteración de infracciones de carácter grave o constitutivas de delito conllevará automáticamente la retirada de la autorización para realizar el aprovechamiento en el coto por un período de dos temporadas consecutivas.



## V. Entrada en vigor

Art. 10. La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP y será de aplicación a partir del ejercicio de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento los acuerdos y expedientes, dando así cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Villarroya de la Sierra, 12 de diciembre de 1995. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.921

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 505 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Tracomsa, S.A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 16 de febrero de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.737.500 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de marzo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta:

Número 3. — Nave industrial número 3, manzana A. Ocupa una superficie de parcela aproximada de 300 metros cuadrados. La superficie construida en nave es de 200 metros cuadrados y en entreplanta 110 metros cuadrados aproximadamente, con una cuota de 0,600%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 2.000, folio 21, finca número 46.096. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción 2.ª. Valorada en 13.737.500 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.739

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 316 de 1995, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Manuel Lafuente Benedicto, con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, 29); Manuel Lafuente Martínez y Gloria Lourdes Nausia Alvarez, con domicilio en Zaragoza (avenida de Gómez Laguna, 46, 1.ª B), y Restauración Feria, S.L., con domicilio en Zaragoza (plaza de Amazonas, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

## Son dichos bienes:

Vivienda sita en Villanua (Huesca), urbanización Espata, bloque 11, en la manzana R-5, 2.ª A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.051, folio 178, finca número 3.105. Valorada en 4.058.350 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.971

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 232 de 1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en representación de Erplas, S.L., contra Manufacturas Lejarisa, S.L., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 26 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

## Bienes objeto de subasta:

1. Máquina de hacer cajas, "E. Mohrbach", motor eléctrico de 1,5. Valorada en 90.000 pesetas.
2. Banco de cepillos, zormas G1751, motor eléctrico de 2. Valorado en 40.000 pesetas.
3. Máquina de ranurar, "Franco Torti y Salgemo", motor eléctrico de 1,5. Valorada en 325.000 pesetas.
4. Máquina de sacar coletas, "USMC", motor eléctrico de 1,5. Valorada en 125.000 pesetas.
5. Pistón prensar, "Martonair Cedisa", aire comprimido. Valorado en 20.000 pesetas.
6. Rodillo de lijar, R-102, motor eléctrico de 2,5. Valorado en 100.000 pesetas.
7. Compresor de 10 CV, 500 litros, "Josval", motor eléctrico de 10. Valorado en 70.000 pesetas.
8. Máquina de poner cerco, "Torti", aire comprimido, motor eléctrico de 1,5. Valorada en 100.000 pesetas.
9. Máquina de desvirar, "Roicor Superlema", motor eléctrico de 2. Valorada en 75.000 pesetas.
10. Máquina de moldear plantillas, "Fresse-Banf", motor eléctrico de 3. Valorada en 100.000 pesetas.

11. Máquina de lijar, dos bandas, "J.M. Navarro", motor eléctrico de 1,5. Valorada en 70.000 pesetas.

12. Máquina de dar cemento en cerco, "Agustín Comadrán", motor eléctrico de 0,25. Valorada en 70.000 pesetas.

13. Máquina de dar cemento plant., "Agustín Comadrán", motor eléctrico de 0,25. Valorada en 70.000 pesetas.

14. Máquina de rebajar enfranques, "Roicor", motor eléctrico de 0,5. Valorada en 100.000 pesetas.

15. Máquina de cardar 1/2 planta, "Navarro", motor eléctrico de 0,5. Valorada en 50.000 pesetas.

16. Máquina de dar cemento plant., "Siemens", motor eléctrico de 0,25. Valorada en 70.000 pesetas.

17. Pistón timbrar y numerar, "Roicor", aire comprimido. Valorado en 50.000 pesetas.

18. Taladro "Astor TT-13", motor eléctrico de 2,2. Valorado en 30.000 pesetas.

19. Sierra de cita sobremesa, "Mahezasa", motor eléctrico de 0,7. Valorada en 50.000 pesetas.

20. Máquina de predesvirar de 2 ejes, "Mamec 52 ss", motor eléctrico de 3,5, con grupo colectores "Framar". Valorada en 1.200.000 pesetas.

21. Máquina timbrar y numerar, "Navarro TSN1", motor eléctrico de 3. Valorado en 700.000 pesetas.

22. Máquina de ranurar "Bezzato", modelo A-107, motor eléctrico de 1. Valorada en 600.000 pesetas.

23. Máquina de lijar de bandas, "Ferca 1010", motor eléctrico de 1. Valorada en 350.000 pesetas.

24. Máquina de clavar tacones, "Obrero PFG", V-75-P, aire comprimido. Valorada en 500.000 pesetas.

25. Máquina de apomazar, "Vibemo D-81", motor eléctrico de 2. Valorada en 400.000 pesetas.

26. Cabina difuminar cantos a suelas, motor eléctrico de 0,5. Valorada en 200.000 pesetas.

27. Grupo colectores "Framar", motor eléctrico de 5. Valorado en 100.000 pesetas.

28. Máquina de cardar bocataras FT-6, motor eléctrico de 0,75. Valorada en 200.000 pesetas.

29. Máquina de igualar y cardar, "Merlotti EC-12-S", motor eléctrico de 5, con grupo colectores "Framar". Valorada en 1.000.000 de pesetas.

30. Máquina de concavar "Benazzato A-100", motor eléctrico de 1. Valorada en 200.000 pesetas.

31. Máquina de rayar bloques, microporoso, motor eléctrico de 1. Valorada en 250.000 pesetas.

32. Máquina de troquelar "Aton SP-520/2", motor eléctrico de 3. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

33. Máquina de coser "Adler", motor eléctrico de 0,75. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 8.505.000 pesetas.

Sirva el presente edicto, en su caso, para notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.681

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 661 de 1992, sección C, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Marina Novoa Val, Antonio Gracia Gállego y María Pilar Gracia Novoa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que más adelante se dirá, embargada a los demandados Antonio Gracia Gállego y Marina Novoa Val.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 22 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.º Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y

hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigirse otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.º Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta:

Nave industrial, que consta de planta baja y planta primera. Tiene una superficie de 557,60 metros cuadrados en planta alta y 445,60 metros cuadrados en planta baja y un pequeño sótano de 96 metros cuadrados en el lindero noroeste. Tiene varios accesos por el camino de la Romareda, calle Ramón Pignatelli y por la plaza en proyecto. Es parte integrante de una nave industrial en término municipal de El Burgo de Ebro, que tiene varios accesos por el camino de la Romareda, calle Ramón Pignatelli y por la plaza en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al tomo 3.691, libro 42, folio 79, finca 2.672. Valorada a efectos de subasta en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.500

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de registro 340 de 1995, sección C, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, en representación de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja de Badajoz), contra Concepción Sanagustín Falcón y José Luis Pina Sardaña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 20 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo de remate.

4.º Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.º Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigirse otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.



9.ª Sirva el presente edicto de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta:

Una cuarta parte indivisa respecto a 17,0027% en nuda propiedad, y respecto a 32,973% en cuanto en pleno dominio de la vivienda piso cuarto, 33, en cuarta planta del número 56 de la calle Fermín González, de Madrid. Tiene una extensión superficial de 112 metros cuadrados y una participación de 3,60% en el total del inmueble. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid al tomo 734, folio 71, finca número 25.581, letra B. Valorada a efectos de subasta en 3.265.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.923

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 502 de 1995, sección C, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Luis del Campo Ardid, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Rosario Foradada Algárate y María Jesús Sola Foradada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 15 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.ª Sirva el presente edicto de citación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bienes objeto de subasta:  
Urbana. — Vivienda o piso tercero centro, interior, en la quinta planta superior, que forma parte de la casa número 130 de la calle General Franco, de esta ciudad, actualmente calle Conde de Aranda. Mide unos 60 metros cuadrados y le corresponde una participación de 2,740% en el solar y demás cosas o elementos de uso o aprovechamiento común. Es la finca número 10.882, folio 115, tomo 691, libro 381.

Respecto de la finca antes descrita se saca a subasta una mitad indivisa en pleno dominio y el usufructo de viudedad de la mitad indivisa de la restante mitad indivisa, es decir una cuarta parte indivisa, que pertenece a Rosario Foradada Algárate y de la nuda propiedad de dicha cuarta parte indivisa, que pertenece a María Jesús Sola Foradada. Valorada a efectos de subasta en 3.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.885

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 741 de 1995-A, promovido

por Mercedes Pacheco Sanz, contra M. Angeles Lostar Morer y Miguel Sierra Camaño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.400.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 1 de marzo siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de abril próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Piso segundo, letra F, en la segunda planta alzada, de unos 51,24 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, con piso 2.º E y calle de peatones; izquierda, piso 2.º C y patio lateral; fondo, con casa sobre el solar número 20, y frente, con piso 2.º E y rellano. Su cuota de copropiedad es de 2,874%. Inscrito al tomo 3.110, folio 131, finca núm. 75.203. Forma parte de la casa en Zaragoza, en el barrio de Las Fuentes, calle de peatones, sin número, entre las calles Compromiso de Caspe y Batalla de Lepanto, hoy calle Monasterio de Alahón, 8, solar núm. 27 del plano de manzana, de 454,75 metros cuadrados. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.085

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 1.009 de 1993-A, a instancia de la actora Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Inoxpa, S.A., con domicilio en Bañolas (Gerona), calle Telers, 54, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:  
Primera subasta, el 14 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un compresor de 15 CV, marca "Asea". Valorado en 350.000 pesetas.

2. Una prensa "Webohet Durochar, Construcciones París", modelo 500.000. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Un torno caballería marca "Revólver", de 5,5 CV. Valorado en 650.000 pesetas.

4. Un torno marca "Cazeneuve", modelo "París HB-750". Valorado en 750.000 pesetas.

Valoración total de los bienes, 2.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.090

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos declarativo de menor cuantía número 621 de 1994-D, a instancia de la actora Junta de Compensación del sector 89, urbani-

zación Montecanal, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, siendo demandados Begoña Gil Rubio y José Esteban Enguita Pérez, con domicilio en Madrid (calle Alcántara, 11), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 13 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado y que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Parcela núm. 18.100-R. Solar en el sector 89 del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, urbanización Montecanal, en el área de ordenación diferenciada A.O.D. núm. 18, con una superficie aproximada de 352 metros cuadrados y edificable de 172 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza, inscripción 2.ª de la finca 49.882 al folio 136 del tomo 2.516, libro 849 de sección 1.ª. Valorado en 9.856.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.291

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, número 300 de 1995-D, a instancia de la actora Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandado Alberto Turón Aranda, con domicilio en Zaragoza (calle Argualas, 2, 4.ª izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 27 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Una motocicleta marca "Kawasaki", modelo ZX, matrícula Z-7382-AW; valorada en 900.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado, en caso de que el mismo esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.686

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de quiebra número 1.187 de 1989-B, a instancia de la actora Vacuno Rosado, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandada Cármicas Zapata, S.L., con domicilio en calle Lasierra Purroy, 60, representada por la procuradora señora Oña, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva la presente de notificación en forma a Cármicas Zapata, S.L.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mesa estilo "Renacimiento español", con dos sillones a juego y librería. Valorado en 90.000 pesetas.

2. Una mesa de despacho, con mueble auxiliar, una silla y un sillón. Valorado en 16.000 pesetas.

3. Una mesa de madera, con dos cajones a cada lado. Valorada en 9.000 pesetas.

4. Un mueble auxiliar de oficina. Valorado en 6.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, marca "Wood". Valorada en 7.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80". Valorada en 9.000 pesetas.

7. Una máquina de escribir, marca "Olympia". Valorada en 8.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lettera 35". Valorada en 8.000 pesetas.

9. Una calculadora marca "Elco", modelo E01022. Valorada en 3.000 pesetas.

10. Una calculadora marca "Rheinmetall", inutilizada. Valorada en 100 pesetas.

11. Una calculadora marca "Olivetti". Valorada en 3.000 pesetas.

12. Una calculadora solar, marca "Elco". Valorada en 500 pesetas.

13. Un radiador eléctrico, sin marca visible. Valorado en 500 pesetas.

14. Un electroimpulsor, marca "Taurus". Valorado en 500 pesetas.

15. Un monitor de ordenador, con teclado, marca "Ülysis". Valorado en 15.000 pesetas.

16. Una calculadora marca "Toshiba", modelo BE-1226-PV. Valorada en 4.000 pesetas.

17. Dos ficheros de cuatro cajones cada uno, con sus correspondientes carpetas y fichas. Valorados en 16.000 pesetas.

18. Una cabeza de toro. Valorada en 60.000 pesetas.

19. Una caldera de calefacción, marca "Cointra Godesia". Valorada en 40.000 pesetas.

20. Un transistor portátil, marca "Sanyo". Valorado en 500 pesetas.

21. Un ambientador "Convectronic". Valorado en 500 pesetas.

22. Un tresillo forrado de plástico de color marrón. Valorado en 5.000 pesetas.

23. Una mesa auxiliar. Valorada en 2.000 pesetas.

24. Una estantería metálica, de cuatro cuerpos, con varios archivadores. Valorada en 4.000 pesetas.

25. Una impresora "Inzasa" y cuerpo de ordenador marca "Ünysis". Valorado en 40.000 pesetas.

26. Una calculadora marca "Dual". Valorada en 3.000 pesetas.

27. Un estabilizador para ordenador, sin marca visible. Valorado en 10.000 pesetas.

28. Una mesa de despacho, un sillón alto, una silla, un trípode, dos sillones spor módulos, una mesa auxiliar y dos armarios. Valorado en 20.000 pesetas.

29. Una mesita auxiliar, redonda. Valorada en 3.000 pesetas.

30. Una estantería con dos baldas. Valorada en 1.000 pesetas.

31. Un aparato de aire acondicionado, incrustado en la pared. Valorado en 20.000 pesetas.

32. Una estufa marca "Gaymusol". Valorada en 1.000 pesetas.

33. Un paraguero de bronce. Valorado en 500 pesetas.

34. Una lámpara. Valorada en 500 pesetas.

35. Una imagen religiosa. Valorada en 1.000 pesetas.

36. Un cuadro. Valorado en 1.000 pesetas.

37. Dos tallas de madera. Valoradas en 4.000 pesetas.

38. Una alfombra de piel de vaca. Valorada en 5.000 pesetas.

39. Visillos en tela de color beige y cortinas de color fresa. Valorado en 1.000 pesetas.

40. Casa en calle Ramón y Cajal, números 25 y 27, de Morata de Jalón (Zaragoza). Tiene una superficie de 254,70 metros cuadrados, de los que están

construidos 169,33 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.781, libro 90, folio 35, finca número 7.798. Valorada en 4.082.680 pesetas.

41. Corral, pajar y era en Barranco Canadillas, número 3, que tiene una superficie total de 677,40 metros cuadrados, de los que están construidos 120,90. Inscrito al tomo 1.781, libro 90, folio 36, finca 7.799. Sito en el término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 3.223.644 pesetas.

42. Era y pajar en calle Colón, núm. 68 bis, de 499,75 metros cuadrados. Valorado en 1.559.720 pesetas.



43. Campo de regadío en la partida "Viñas Bajas", parcela 176 del polígono 4, de 9 áreas 60 centiáreas. Sito en término de Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 49.002 pesetas.
44. Campo de secano, viña, en la partida de "La Sardilla", parcela 254 del polígono 10, de cabida 12 áreas 50 centiáreas. Sito en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 9.472 pesetas.
45. Campo secano, viña, en la partida de "La Sardilla", parcela 255 del polígono 10, de cabida 27 áreas 50 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 1.746 pesetas.
46. Campo secano, viña, en la partida de "La Sardilla", parcela 310 del polígono 10, de cabida 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 84.508 pesetas.
47. Campo secano en la partida de "La Sardilla", parcela 347 del polígono 10, de cabida 48 áreas 5 centiáreas. Linda: al norte, Jesús Marco Calvo; al sur, Pablo Grima Cubero; al este, Vicente Jaime Aznar, y al oeste, Vicente Jaime Aznar y Pascual García Gimeno. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 33.290 pesetas.
48. Campo secano en la partida de "La Sardilla", parcela 358 del polígono 10, de cabida 68 áreas 75 centiáreas. Linda: al norte, José Aznar Torcal; sur y oeste, Francisco Aznar Oriol, y este, Pablo Grima Cubero. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 46.944 pesetas.
49. Finca secano, almendros, en la partida "Valdemanzano", parcela 806 del polígono 17, de cabida 34 áreas 60 centiáreas. Sita en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorada en 31.234 pesetas.
50. Viña secano en la partida "Valdemanzano", parcela 1.171 del polígono 17, de cabida 1 hectárea 75 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.289, folio 18, finca número 4.249. Sita en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorada en 158.534 pesetas.
51. Campo secano, almendros, en la partida "La Sierra", parcela 1.229 del polígono 17, de cabida 69 áreas 80 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 63.014 pesetas.
52. Casa en calle Ramón y Cajal, número 23. Tiene una superficie de 64,58 metros cuadrados, de los que están contruidos 23,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.235, folio 18, finca número 2.897 triplicado. Sita en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorada en 512.606 pesetas.
53. Campo secano, almendros, con una cabaña, en la partida "Hoya de Sanz", de cabida, según título, 25 hectáreas 58 áreas, y según catastro, 11 hectáreas 78 áreas. Es la parcela 483 del polígono 17. Inscrito al tomo 1.382, folio 114, finca número 4.794. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 2.000.000 de pesetas.
54. Casa en la calle Marquesa de Villaverde, número 1, con una superficie construida de 69,58 metros cuadrados y una superficie en corral de 21,30 metros cuadrados. Realmente tiene además una cuadra de 25,56 metros cuadrados, según el catastro. Inscrita al tomo 1.535, folio 139, finca número 5.513. Sita en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorada en 1.000.000 de pesetas.
55. Campo secano en el paraje "Tejao", de 34 áreas 40 centiáreas. Parcela 63 del polígono 13. Inscrito al tomo 1.535, folio 144, finca 5.518. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 200.000 pesetas.
56. Campo secano, almendros, en la partida de "La Sardilla", de 1 hectárea 18 áreas 75 centiáreas. Parcela 102 del polígono 10. Inscrito al tomo 1.535, folio 146, finca 5.520. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 300.000 pesetas.
57. Campo secano, almendros, en la partida de "Hoya Garcés", de 1 hectárea 32 áreas 80 centiáreas. Parcela 67 del polígono 16. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 300.000 pesetas.
58. Campo secano en el paraje "La Sardilla", parcela 186 del polígono 10, de cabida 42 áreas 50 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 39.264 pesetas.
59. Campo de regadío en la partida de "Hoyo Travo", parcela 246 del polígono 3, de cabida 6 áreas 50 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 700.000 pesetas.
60. Campo de regadío en la partida "El Prado", parcela 3 del polígono 4, de cabida 5 áreas 75 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 600.000 pesetas.
61. Campo secano en la partida "Valluengo", parcela 6 del polígono 9, de cabida 81 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 1.781, libro 90, finca 7.786. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 27.742 pesetas.
62. Campo secano en la partida "La Sardilla", parcela 185 del polígono 10, de cabida 51 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 1.781, libro 90, folio 21, finca núm. 7.786. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 27.742 pesetas.
63. Campo secano en la partida "La Sardilla", parcela 321 del polígono 10, de 1 hectárea, 91 áreas 25 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 130.606 pesetas.
64. Campo secano en la partida "La Sardilla", parcela 351 del polígono 10, de cabida 1 hectárea 25 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 1.781, libro 90, folio 28, finca 7.792. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 85.702 pesetas.
65. Campo regadío en la partida "Pasadero", parcela 1.386 del polígono 13, de cabida 7 áreas 20 centiáreas. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 800.000 pesetas.
66. Campo secano en la partida "Viñas Viejas", parcela 87 del polígono 14, de cabida 80 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 1.781, libro 90, folio 30, finca 7.794. Sito en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorado en 5.100 pesetas.

67. Era en la partida "Las Eras", parcela 25 del polígono 17, de cabida 4 áreas 95 centiáreas. Inscrita al tomo 1.781, libro 90, folio 31, finca 7.795. Sita en Morata de Jalón (Zaragoza). Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.493

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de divorcio número 197 de 1985-B, instados por la procuradora doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de Fernando Purroy Miguel, contra Elena Narvaiza Andreu, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio que sirva de tipo para la subasta.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.
- 4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:
  - Primera subasta, el 15 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La mitad indivisa de la finca 2.489, inscrita al tomo 1.435, folio 64, inscripción 2.ª, Registro de La Almunia de Doña Godina (porción de terreno en el término municipal de La Muela, partida "La Plana", sita en la calle número 15).
2. La mitad indivisa de la participación de 0,1393% de la finca 3.321, inscrita al tomo 1.589, folio 80, inscripción 416, del Registro de La Almunia de Doña Godina (parcela de terreno en el término municipal de La Muela, partida "La Plana", urbanización Alto de La Muela, destinada a campo de tiro al plato).
3. La mitad indivisa de la participación de 0,1393% de la finca 3.320, inscrita al tomo 1.589, folio 134, inscripción 416, del Registro de La Almunia de Doña Godina (rústica en el término de La Muela, partida "La Plana", urbanización Alto de La Muela, destinada a zona deportiva).

Valoradas la mitad indivisa de la finca y de las participaciones en 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 60.389

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 290 de 1995-A se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Guihersa, S.A., y diecisiete más, representados por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra Hugo Garden, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 395.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a la deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Edificio destinado a hotel, denominado "Hotel Conde de Aranda", sito en la ciudad de Zaragoza, en la calle Conde de Aranda, núms. 46-48-50, que forma chaflán en la confluencia de aquella con la calle Cerezo, en la que le corresponden los núms. 26, 28 y 30. Ocupa una superficie construida de 759,80 metros cuadrados. Consta de cuatro sótanos denominados, de arriba a abajo, como planta —1, destinada a salones y cocina, y plantas —2, —3 y —4 destinadas las tres a garajes; planta baja, a nivel de la calle, destinada a servicios de recepción, cafetería y restaurante, y cinco plantas altas distribuidas, rematadas por una terraza. Inscrito al tomo 2.140, libro 902, folio 109, finca 44.099.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 61.995

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 653 de 1993, sección A, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Antonio Langarita Aldea y Mercedes Linares Espe-rabé, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo marca "Citroën", modelo AX GT, con matrícula Z-3091-AG; valorado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder del depositario nombrado en las actuaciones, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.377

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo otros títulos núm. 443 de 1993, instado por Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el procurador señor Peiré, contra María Pilar Gavín Elordi, representada por el procurador señor Puerto, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el día 27 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles subastados:

Los derechos que pudieran corresponder a la demandada Pilar Gavín Elordi sobre los siguientes inmuebles:

1. Urbana. — Piso principal derecha, que forma parte de una casa en esta ciudad, calle San Vicente de Paúl, núm. 10. Tiene una participación de 6,10%. Es la finca 5.815, al tomo 509, folio 177. Valor de los derechos que pudieran corresponder a la demandada, 2.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa en Zaragoza, en la plaza del Rosario, señalada con el núm. 7, que mide 170 metros cuadrados, ocupando la parte edificada unos 75 metros cuadrados, siendo el resto patio. Es la finca núm. 778, al tomo 366, folio 236. Valor de los derechos que pudieran corresponder a la demandada, 1.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.635

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 231 de 1993 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguidos a instancia de Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra herencia yacente y herederos de María Pilar de Wenzet, representados por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, y Pedro de Wenzet y Llopis, representado por el procurador señor Ortega Alcu-bierre, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 27 de febrero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 26 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Una participación indivisa de 3,84%, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 13, en el sótano —2, de los locales destinados a aparcamiento de coches, cuartos trasteros u otros usos, en las plantas de sótano —3 y sótano —2, a los que se tiene acceso por la calle Castellano, de un edificio en esta ciudad, con dos accesos, uno por el paseo de la Constitución, núm. 19, y otro por la citada calle, con el número 3. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 30.320, al tomo 1.345, folio 53. Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda apartamento letra C, en tercera planta alzada, que es parte del edificio sito en esta ciudad, con dos accesos, uno por el paseo de la Constitución, núm. 19, y otro por la calle Castellano, núm. 3. Tiene una superficie de unos 46 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación de 1,29%. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 30.384, al tomo 1.345, folio 151. Valorada en 10.100.000 pesetas.

3. Rústica. — Heredad indivisible, sita en término de Calaceite, en la partida "Valrovira", con una extensión de 1 hectárea 64 áreas 89 centiáreas. Polígono 11, parcela 6. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 4.089, al tomo 229, folio 144. Valorada en 492.000 pesetas.

4. Rústica. — Heredad sita en término de Calaceite, en la partida "Villalong", de 16 hectáreas 50 áreas 43 centiáreas de superficie. Polígono 14, parcela 171. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca núm. 4.095, al tomo 229, folio 154. Valorada en 4.950.000 pesetas.

5. Rústica. — Finca sita en término de Calaceite, en el paraje denominado "Villalong", también conocido por "Puente Areyns", finca denominada "Común de Don Pedro", con una superficie de 8 hectáreas 48 áreas 20 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro, hacia el noroeste, un huerto de regadío que ocupa una superficie de 40 áreas. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenzet y Llopis, con reserva de usufructo a favor de Antonio Serrano Sancho sobre el huerto de regadío mencionado. Es la finca núm. 4.060, al tomo 229, folio 78. Valorada en 2.600.000 pesetas.

6. Rústica. — Una tercera parte indivisa de heredad sita en término municipal de Calaceite, en la partida "Villallona", de 21 hectáreas 44 áreas de cabida. Figura inscrita en cuanto a una tercera parte indivisa a nombre de Pedro



Jaime de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.673, al tomo 83, folio 175. Valorada una tercera parte indivisa en 2.100.000 pesetas.

7. Urbana. — Edificio compuesto de planta semisótano y planta baja, con terreno adjunto, situado en las inmediaciones de la playa de Calamblanas, exactamente en la parte oeste de la cala de dicho nombre, en el término municipal de Ciudatela. Ocupa el solar de esta finca 2.000 metros cuadrados, que constituye el cuadrilátero que corresponde a la parcela 4/1 del plano de parcelación representativo de una parte de la finca matriz. Figura inscrita a nombre de Pedro Jaime de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 7.706, al tomo 13.476, folio 9. Valorada en 33.000.000 de pesetas.

8. Rústica sita en término de Arnés, partida "Puerto", llamada "Clots", a pinar y maleza. Tiene una superficie de 25 hectáreas 20 áreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 244, al tomo 52, folio 230. Valorada en 10.080.000 pesetas.

9. Rústica. — Una mitad indivisa de finca sita en término de Arnés, partida "Moles y Barranco", con una superficie de 790 hectáreas. Figura inscrita a nombre de María del Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca número 241, al tomo 52, folio 224. Valorada en 54.000.000 de pesetas.

10. Rústica sita en término de Arnés, partida "Puerto", llamada "Escalera Vella", con una superficie de 30 hectáreas 80 centiáreas. Figura inscrita a nombre de María del Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca número 242, al tomo 52, folio 226. Valorada en 12.320.000 pesetas.

11. Rústica sita en término de Arnés, partida "Tarrasies", llamada "Tarrasies de Sampero", con una superficie de 50 hectáreas. Figura inscrita a nombre de María del Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 247, al tomo 52, folio 236. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

12. Rústica sita en término de Arnés, partida "Puerto", llamada "Coll de Monfort", con una superficie de 23 hectáreas 60 áreas. Figura inscrita a nombre de María del Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca número 243, al tomo 52, folio 228. Valorada en 9.440.000 pesetas.

13. Rústica. — Porción de terreno en término de Castejón de Monegros, en las afueras del casco urbano, en el paraje denominado "Peñalreta", con una superficie de 35 áreas 20 centiáreas. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.775, al tomo 234, folio 145. Valorada en 105.000 pesetas.

14. Rústica. — Terreno sito en término de Castejón de Monegros, en la partida "Cerrado", con una superficie de 20.000 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenez y Llopis. Es la finca número 2.431, al tomo 362, folio 96. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

15. Rústica. — Campo de secano en término de Sena, llamado "Campo de la Masada y la Plana", en la partida "Cuartos", de una superficie según el catastro de 27 hectáreas 90 áreas 27 centiáreas. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.212, al tomo 328, folio 160. Valorada en 8.370.000 pesetas.

16. Rústica. — Campo secano sito en término de Castejón de Monegros, en la partida denominada "Salatar", de 1 hectárea 85 áreas 81 centiáreas de cabida. Figura inscrita a nombre de Pedro de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.535, al tomo 210, folio 6. Valorada en 555.000 pesetas.

17. Urbana. — Casa en Castejón de Monegros, en calle Lavadero, 3 y 5, hoy calle Mayor, núm. 19. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 991, al tomo 111, folio 21. Valorada en 1.500.000 pesetas.

18. Urbana. — Una caseta en Castejón de Monegros, en la "Balsa del Hospital", sin número que la distinga. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 993, al tomo 111, folio 27. Valorada en 500.000 pesetas.

19. Urbana. — Una casa en la calle Mayor, núm. 2, situada en término de Castejón de Monegros, de 250 metros cuadrados de superficie. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.036, al tomo 111, folio 156. Valorada en 1.750.000 pesetas.

20. Urbana. — Una casa en la calle Población, situada en término de Castejón de Monegros, núm. 19. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.039, al tomo 111, folio 165. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

21. Urbana. — Una casa en la calle Población, núm. 19, situada en término de Castejón de Monegros, aneja a la anterior. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.040, al tomo 111, folio 168. Valorada en 500.000 pesetas.

22. Urbana. — Una casa en la calle Lavadero, núm. 2, situada en término de Castejón de Monegros. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 1.042, al tomo 111, folio 174. Valorada en 150.000 pesetas.

23. Rústica. — Heredad situada en el término municipal de Amposta, partida de "La Taulada", terreno arrozal, huerto y yermo, con una extensión de 214 jornales 80 céntimos del país, equivalentes a 47 hectáreas 4 áreas 12 centiáreas, si bien, según reciente medición, la superficie de la misma es de 56 hectáreas 5 áreas 64 centiáreas. Figura inscrita a nombre de María Pilar de Wenez y Llopis. Es la finca núm. 8.746, al tomo 3.313, folio 112. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 61.933**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 114 de 1995 de ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de AR Sistemas, S.A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Joaquín Pérez Clemente (DNI 17.819.877) e Isabel Fonts Segura (DNI 17.006.041-W), con domicilio en Zaragoza (paseo de Teruel, núm. 32, 4.º), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación, ingresándolo en la cuenta de consignaciones núm. 4.919, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2, de esta ciudad.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.º Los bienes subastados se hallan depositados en poder de los demandados, en donde podrán ser examinados.

5.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Caja registradora marca "Casio DL-2735"; valorada en 25.000 pesetas.

2. Dos máquinas de escribir eléctricas marca "IBM 6715"; valoradas en 80.000 pesetas.

3. Un ordenador con pantalla "Netset", teclado KB-5192 E, impresora "Necprintriver P 2 Plus"; valorados en 175.000 pesetas.

4. Máquina de escribir eléctrica "IBM 6750"; valorada en 40.000 pesetas.

Valoración total, 320.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 58.684**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 512 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra María Pilar Gracia Escrivano y José Luis Cremades Martín, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 26 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 26 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 26 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta. Se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Fincas objeto de subasta:

Número 7. — Vivienda letra D, interior, en la segunda planta alzada, de unos 69 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2,54%. Dicha vivienda forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Cortes de Aragón, 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 (hoy 9) al tomo 1.078, folio 241, finca 36.289-N. Valorada en 13.700.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a María Pilar Gracia Escrivano y José Luis Cremades Martín, para el supuesto de que no pueda llevarse a cabo la misma en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 64.552

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 504 de 1995, instados por Banco de Santander, contra María Rosario Royo Ordovás y Lorenzo y Jesús Royo Ordovás, por providencia del día de hoy se ha acordado rectificar el edicto núm. 58.352, publicado en el BOP núm. 279, de fecha 5 de diciembre de 1995, en el sentido de que la primera subasta se celebrará el día 30 de enero de 1996, en lugar del día 29 de enero, fiesta local en esta ciudad.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 59.130

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 510 de 1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra entidad mercantil Prutesa, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 18 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana núm. 33. — Local comercial o industrial en planta baja, de 136,12 metros cuadrados. Lindante: al frente u oeste, con calle Virginia Woolf; derecha entrando o sur, cuarto de contadores de agua, espacio libre y zona de acceso; izquierda o norte, cuarto de basura, espacios libres, zonas comunes de acceso y porción segregada y vendida a Delfín Pardos Casanova, y fondo o este, con porche, espacios libres, escalera de acceso y cuartos de contadores de agua y basura. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del edificio de 3,51%. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.899, folio 38, finca 1.397. Valorado en 8.200.000 pesetas.

Urbana. — Tres ciento cuarentaisieteavos partes indivisas (con derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 28) y una ciento cuarentaisieteavos partes indivisas (con derecho al uso y disfrute exclusivo del trastero núm. 25) del local en sótano 1.º, que forma parte del edificio con terreno para espacios libres privados, sito en Zaragoza, calle Duquesa de Villahermosa, 115. La participación de esta finca tiene como denominador 147. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 2.531, folio 1, finca 60.296. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Urbana. — Tres ciento cuarentaisieteavos partes indivisas (con derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 35) y tres ciento cincuentaitresavos partes indivisas (con derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 46) del local en sótano 2.º, que forma parte del edificio con terreno para espacios libres privados, sito en Zaragoza, calle Duquesa de Villahermosa, 115. La participación de esta finca tiene como denominador 153. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza al tomo 2.531, folio 6, finca 60.298. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Por medio del presente se notifica a la demandada, en ignorado paradero, el señalamiento de subastas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 59.858

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 703 de 1993 se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Iglesias, S.A., representada por el procurador señor Bibián, contra Talleres Lamarca, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 25 de marzo siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 13 de mayo próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Los muebles se encuentran en posesión de la demandada, con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle B, parcela 93, nave 11).

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una furgoneta marca "Opel", modelo "Kadett", matrícula Z-5016-AL. Valorada en 375.000 pesetas.

Una máquina soldadora marca "KD 260 R220/380", número 107.012. Valorada en 30.000 pesetas.

Total valoración, 405.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12**

Núm. 62.741

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 295 de 1993 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Isabel Rodríguez Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., agencia número 2, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 25 de marzo próximo, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de abril próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.



Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

Número 19. — Piso vivienda tipo A, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera número 1, de 75,19 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en el total del edificio de 3,29%. Tiene anejo el trastero número 10, sito en la planta de entrecubierta. Valorado en 9.883.754 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.968, libro 912, folio 170, finca número 45.011.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 62.865

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio número 1.155 de 1992, seguidos a instancia de Amelia Aused Bueno, representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Papelera del Arba, S.A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de don Pablo Espuny Aused.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso primero), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de febrero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina fabricadora de cartón, sin marca visible, compuesta de mezcladora, satinadora y cortadora, con sus correspondientes motores, accesorios y depósito. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 57.931

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 235 de 1995-C, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra la compañía mercantil Transportes Tomás Domingo, S.A., y Celia Paesa Campos, por reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 29 de febrero de 1996, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a la cantidad de 7.720.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida César Augusto, 94), cuenta número 4943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 29 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso 4.º, letra B o centro, en la quinta planta de viviendas. Se compone de antesala, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Tiene una superficie de unos 63 metros cuadrados y linda: frente, caja de escalera y pisos C y A; derecha entrando, pisos A y C; izquierda, calle Pedro María Ric, y fondo, calle San Vicente Mártir. Tiene una cuota de participación en el inmueble de 5,04%. Pertenece y forma parte de una casa sita en esta ciudad, angular a las calles San Vicente Mártir y Pedro María Ric, con entrada por la primera de dichas calles, donde le corresponde el número 16 provisional. Inscrito al tomo 2.001, folio 38, finca número 33.553 del Registro de la Propiedad número 6 de los de Zaragoza.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOE, BOP y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 58.353

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.015 de 1993-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Antonio José Reig Green, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 12 de febrero de 1996, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 12 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Una motocicleta marca "Suzuki", modelo GN 250, con placa de matrícula Z-2612-AT. Valorada en 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 58.354

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 338 de 1994-C, seguidos a instancia de la compañía mercantil Uniter Leasing, S.A., contra Manuel Expósito Malpartida y Faustino M. Calvo Esteban, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 19 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de los Juzgados (sita en la plaza del Pilar, 2), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente, y sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda letra C o derecha, en la primera planta alzada o piso primero, con acceso por la escalera B o derecha, de la casa sita en esta ciudad, con fachada principal a la calle Lastanosa, donde le corresponde el número 2 provisional, teniendo fachada a las calles Zapata y Pedro el Católico. Tiene una superficie útil de unos 73,36 metros cuadrados, según el título, y de 73,68 metros cuadrados según la cédula de calificación definitiva. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2,64%. Figura inscrita en cuanto a una mitad indivisa a nombre de Faustino Manuel Calvo Esteban y su esposa, María Asunción Angeles Pérez, para su sociedad conyugal. Es la finca número 43.409, tomo 1.814, folio 133, del Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza. Valorada la mitad indivisa en 4.800.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 58.356

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 664 de 1994-C, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., entidad de financiación, contra Francisco Javier Murcia Manresa y María Luz López Turón, sobre reclamación de 1.996.065 pesetas de principal y 650.000 pesetas para intereses y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 29 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de los Juzgados (sita en la plaza del Pilar, 2), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente, y sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 29 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Un tractor camión marca "Scania", modelo "143 MA 4X2", bastidor "xlera 4X2 A04316836", matrícula Z-9695-AP, con peso máximo autorizado de 19.500 kilos y tara de 7.085 kilos. Valorado en 2.250.000 pesetas.

Un turismo marca "Renault", modelo "Clio RSI 1.8", con placa de matrícula Z-8245-AT. Valorado en 995.000 pesetas.

Valor total de los bienes: 3.245.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.131

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 416-C de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Eduardo Martínez Graus y María Begonia Járboles Jerez, en reclamación de 4.583.265 pesetas,

en los que se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca que más adelante se dirá, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza), la primera el día 15 de marzo de 1996; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 15 de abril siguiente, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 15 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas.

2.º Que el bien que se dirá sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a la cantidad de 5.417.500 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; en su caso, el tipo de la segunda será el mismo, con la rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.943.

4.º Que podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.º Que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Finca objeto de subasta:

Número 107. — Vivienda en la quinta planta, letra B, de la casa número 15 de la calle María Zayas, con una superficie útil de 76,09 metros cuadrados. Cuota, 0,730%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 1.907, libro 45, folio 82, finca 2.050. Responde de 3.605.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes y 600.000 pesetas más para costas y gastos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 59.172

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 73 de 1995-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra Joaquín Garcés Ortigosa y Juan María Ruiz Paredes, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta) el día 26 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Número 27. — Vivienda letra A, o centro izquierda, en la quinta planta alzada o piso quinto de la casa 1 del bloque, con una superficie construida de 97,63 metros cuadrados, según calificación definitiva. Forma parte de un bloque que en esta ciudad, asentado sobre un solar de 2.124,92 metros cuadrados, que



se compone de dos casas, una señalada con los números 17 y 19 de la calle Torres Quevedo y otra señalada con los números 20, 22 y 24 de la calle Pedro el Católico. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.539, libro 640, sección 3.ª, folio 76, finca 35.410, inscripción 3.ª. Tasada en 12.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 59.857**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 305 de 1995-C, seguidos a instancia de Banco NatWest España, S.A., representada por el procurador señor Bibián, contra Alfredo de Castro Gutiérrez y María Valvanera Ibáñez Sevilla, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 15 de marzo de 1996, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente al ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Nave industrial en término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), para "Cabezo de la Venta", que ocupa una superficie de 450 metros cuadrados. Consta de una sola planta, excepto en la parte anterior de la fachada, que en la planta alzada, y en una superficie de unos 43 metros cuadrados, existe una zona para edificio de oficinas y administración. Linda: norte, finca de Jacinta Usán; sur, porción segregada de la finca matriz; este, camino que la separa de la acequia, y oeste, con porción de terreno destinada a calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.654, libro 34 de Cuarte de Huerva, folios 104, 105, 106 y 107, como finca núm. 2.091. Tasada en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 60.297**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 462 de 1995-B, a instancia de Caja de Ahorros de Aragón, contra Ramón Minguell Minguell y Mercedes Oliván Navarro, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 29 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 33.686.469 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación corres-

pondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 29 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Piso 1.º derecha, en la tercera planta alzada, con un cuarto de desahogo, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,4585%. Ocupa una superficie aproximada de 208 metros cuadrados, y linda: frente, con rellano, piso izquierda y casa núm. 9 de la calle Madre Vedruna; izquierda, rellano, hueco de ascensor, patio de luces y piso izquierda; derecha entrando, calle Madre Vedruna, y fondo, con calle León XIII, patio de luces, hueco de los ascensores y piso izquierda. Forma parte de una finca urbana sita en esta ciudad, calle Madre Vedruna, donde está señalada con el núm. 11. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.240, folio 84, finca 6.903.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 60.704**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 562 de 1995 bis C, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Alfonso de Miguel Latorre y María Isabel Labisbal Montero, sobre reclamación de 26.050.912 pesetas, más los intereses y las costas, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca que más adelante se dirá, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza), la primera el día 29 de marzo de 1996; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 29 de abril siguiente, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 29 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas.

2.º Que el bien que se señalará sale a primera subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 32.604.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; en su caso, el tipo de la segunda será el mismo, con la rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.943.

4.º Que podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.º Que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a los demandados en su domicilio, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Piso cuarto izquierda, en la séptima planta, un cuarto de desahogo y una participación en el inmueble de 5,15%. Ocupa una superficie aproximada de 190 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con avenida de Calvo Sotelo (hoy Gran Vía); izquierda, con el patio de luces posterior, y en una pequeña parte, con el patio de luces central; fondo, con una parcela de José Castellón, y frente, con rellano, hueco de escalera, patio de luces central y el piso cuarto derecha. Corresponde y forma parte de una casa sita en esta ciudad, en la avenida de Calvo Sotelo (hoy Gran Vía), señalada con el núm. 34. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.521, libro 854, folio 51, finca 50.290, inscripción 3.ª.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, libro el presente edicto en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 61.491**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.265 de 1993-A, seguidos a instancia de Faustino Petit Goyanes, representado por la procuradora señora Hernández, contra Edificaciones Danubio, S.A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta) el día 14 de febrero de 1996, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Dos plazas de aparcamiento señaladas con los números 30 y 31 del garaje, con entrada por la calle Agustín Quinto, sin número, de esta ciudad, a las que corresponden una participación indivisa de 1,320% cada una de ellas. Tasada en 1.874.325 pesetas cada plaza.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad, así como que los bienes objeto de subasta están sin matricular en el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 61.942**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 603 de 1995-D, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., y siendo demandado José Angel Cordón Vázquez, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.944, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902 de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda unifamiliar en el término de Mambblas, de Zaragoza, 129 duplicado, de 41,90 metros cuadrados. Se compone de planta baja y dos plantas elevadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.067, libro 952, sección 3.ª, folio 99, finca 47.584. Valorada en 3.597.100 pesetas.

2. Pajar de sólo una planta baja, en el término de Mambblas, de 21,60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.145, folio 202, finca número 49.396. Valorado en 365.040 pesetas.

3. Nave destinada a vaquería de sólo planta baja, en el término de Mambblas, de 258 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.067, folio 96, finca 47.852. Valorada en 3.250.800 pesetas.

4. Porción de terreno en el término de Mambblas, con una superficie de 15 áreas 27 centiáreas. Inscrita al tomo 2.067, folio 103, finca 47.586. Valorada en 2.290.500 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, significando que el portador del presente queda facilitado para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 59.114**

Don José Luis E. Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 134 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Barclays Bank, S.A., contra Prointo, S.L., José María Peña Aznar y María Isabel Cardos Muñoz, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de José María Peña Aznar, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 28 de febrero de 1996, a las 10.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 28 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 29 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se registrarán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20%, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

Piso de la izquierda de la planta primera de la casa número 10 de la calle Cavia, de Zaragoza (hoy Tomás Bretón, número 16), de 94,61 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 793, folio 241, finca 33.002. Valorado en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Calatayud a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis E. Morales Ruiz. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1  
EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 61.465**

Don Rafael Lasala Albasini, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de cognición número 87 de 1993, seguido a instancia de Pedro Garcés Biota, representado por el letrado don Javier Aguado, contra Angel Ayllón Ciluéndez, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 15 de febrero de 1996, en



segunda subasta el día 14 de marzo siguiente y en tercera subasta el día 11 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 400.000 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Camión "Renault D-320", matrícula V-7346-BP; valorado en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del propio ejecutado, con domicilio en Valencia (polígono Alcordar, parcela C-6), donde podrá ser examinado.

Para participar en esta subasta previamente será necesario consignar el 30% e ingresarlo en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene en el BBV.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 64.125

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 107 de 1995 se ha acordado citar en el BOP a Francisco Ramón Villuendas Polo y Anunciación Aragonés Sebastián, en calidad de denunciados, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron ambos en calle Valdés Guzmán, número 2, 3.º A, de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de enero de 1996 y hora de las 10.30, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones e insultos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.132

La ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento abreviado número 397 de 1993 (ejecutoria núm. 261/95), por un delito de cheque en desahucio, contra Angel Arceiz Sánchez, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio nuevo de los Juzgados, bloque B, primera planta) el día 1 de febrero de 1996, a las 9.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de la tasación que sirva de base a la subasta, cuya cantidad no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (planta calle, edificio nuevo de los Juzgados), cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.912.

3.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente; igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero solamente a instancia del ejecutado.

4.º Los créditos anteriores y preferentes al del embargo trabado en la presente causa, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 del mismo mes de febrero, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 22 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo turismo marca "Chrysler", modelo "Visión", procedente de importación, matrícula NA-2367-AL. Tasado pericialmente en la cantidad de 600.000 pesetas.

El depositario es el penado Angel José Arceiz Sánchez, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Lope de Vega, 2.

Y para que conste, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Josefa Gil Corredera. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 64.602

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 898 de 1995, instados por José L. Pasamar Sotos y Carmelo López Giménez, contra Construcciones Adiego y Benito, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 9 de enero de 1996, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones Adiego y Benito, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 64.599

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 855 de 1995, instados por Francisco Moreno Sanz, contra Manufacturas Pemosá, S.L., Intervención Judicial y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 15 de enero de 1996, a las 8.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Manufacturas Pemosá, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 64.600

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 881 de 1995, instados por Manuel Ibor Pérez, contra Arareformas Alonso, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 15 de enero de 1996, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Arareformas Alonso, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 62.777

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 625 de 1995, instados por Eutiquiano González Paredes y Marina Patrocinio Mateo Gómez, contra Lorpao, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Lorpao, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.778

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 604 de 1995-3, a instancia de María de los Angeles Reyes López Pérez y siete más, contra Marce, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por María de los Reyes López Pérez, José Luis Abad Lamana, María Amparo Esteban Capapey, Francisco Paiaños García, María Isabel Ejea Turbano, Jesús Soguero de Gregorio, Antonio Ade Albert y Francisco Holguín Olmos contra Marce, S.L., debo condenar

y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 214.908 pesetas a María de los Reyes López Pérez; 383.569 pesetas a José Luis Abad Lamana; 162.563 pesetas a María Amparo Esteban Capapey; 505.146 pesetas a Francisco Palacios García; 204.209 pesetas a María Isabel Ejea Turbano; 400.961 pesetas a Jesús Soguero de Gregorio; 463.571 pesetas a Antonio Ade Albert, y 555.630 pesetas a Francisco Holguín Olmos, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Marce, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 62.769**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 270 de 1995, seguidos a instancia de Pablo Díez Cisneros y otros, contra Manufacturas Lejarisa, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 27 de noviembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Manufacturas Lejarisa, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.740.796 pesetas en concepto de principal, la de 170.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Lejarisa, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 62.770**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 720 de 1995-4, a instancia de Julio Pinilla Miguel, contra Discos Tottal, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 1 de diciembre de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de febrero de 1996, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Discos Tottal, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 63.892**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 661 de 1995, a instancia de Jairo Morón Campos, contra Instalaciones Daroca 2, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y no constando la empresa demandada, y dada la imposibilidad de la citación de la misma para la fecha señalada para la vista, se suspenden los actos convocados para el día 4 de diciembre de 1995, a las 11.50 horas, y, en su momento, se acordará lo procedente.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la demandada Instalaciones Daroca 2, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 62.780**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 277 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Asensio Azagra, contra Metro Security España, S.A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 25 de noviembre de 1995. — Dada cuenta el anterior escrito del letrado de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo de cualquier crédito que la ejecutada pudiera tener frente a Banco Central Hispano, S.A., Makro Repón, Banco de Fomento, Caja España, Azucarera Española y Leroy Merlín, por los contratos del servicio de seguridad y a tal efecto librense oficios a las mencionadas empresas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Metro Security España, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 62.781**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 298 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Rafael Marín Vela y otros, contra Talleres Jimeno, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 10 de febrero de 1995 dictada en el proceso núm. 748 de 1994, seguido a instancia de Rafael Marín Vela y otros, contra Talleres Jimeno, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.470.111 pesetas, más 140.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Talleres Jimeno, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica: .....	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial